

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución referente a la oposición libre para proveer una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario Provincial.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de noviembre de 1980, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Martínez Carrillo, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don José María Arizcun Cerecedo, como titular, y don Julio Gallego García, como suplente, por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

Don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don Andrés Díaz Perelló, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; y

Don José Luis Fernández Luque, Jefe del Servicio Agropecuario Provincial.

Secretario: Señor don José Nicolás Carmona Salvador, Vicesecretario general de la Corporación, como titular, y doña María Cristina González Moreno, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.727)

Resolución referente a la oposición libre para proveer una plaza de Obrero especialista en Ganadería.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de noviembre de 1980, resolvió, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Obrero especialista en Ganadería, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Martínez Carrillo, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Daniel Alonso García, como titular, y don Florentino Remartínez García, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don Andrés Díaz Perelló, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; y

Don Leocadio León Crespo, Jefe del Servicio Veterinario de la Corporación.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y doña María Rosa Lozano Fernández, funcionaria del Cuerpo Administrativo de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.728)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 70 motocicletas con destino a la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.055)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-sustaba para contratar las obras de acondicionamiento de la colonia de San Luciano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.056)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-sustaba para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Puerto de las Pilas, entre las de Eulogio Pedrero y Peña Rivera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.057)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la aprobación del proyecto de corrección del factor de potencia de 168 cuadros de mando de alumbrado público en la zona Noroeste de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—39.058)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 28 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la aprobación del proyecto de corrección del factor de potencia de 181 cuadros de mando de alumbrado público en la zona Noroeste de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

Próximo a terminar el presente ejercicio, se comunica a los señores suscriptores que deseen seguir suscritos al BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el año 1981, procedan a renovar sus suscripciones antes del 31 de diciembre, fecha en que causarán baja de no efectuarlo. (Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y año, 4.200 pesetas.)

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.059)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para realizar una serie de suplementos y habilitaciones de crédito, por transferencia dentro del Presupuesto general ordinario de Gastos de 1980, por un importe total de pesetas 1.773.930.570.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.113)

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1979, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 55 del polígono de Francos Rodríguez.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.118)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Oswaldo Román Lorente, consistente en modificación de alineaciones del solar situado en la calle Arganzuela, número 4.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.114)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle del Núcleo Residencial San Francisco de Paula, situado en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, dentro del Plan Parcial de San Blas, presentado por don Marcial Tarín Vela, en representación de “S. I. C. O. P.””

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.115)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el estudio de detalle consistente en reajuste de alineaciones en la calle de San Miguel, con vuelta a la de Ramírez Tomé, redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.116)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1980, acordó suspender el otorgamiento de licencias por el plazo de un año en los términos previstos en el artículo 27 del texto refundido de la ley del Suelo y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, en el sector de Mirasierra, cuyos límites son: Norte y Este, ferrocarril Madrid-Irún; Sur, avenida del Cardenal Herrera Oria, y Oeste, vereda de Ganapanes, excepto la colonia Saceral, conforme se refleja en el plano redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.060)

Gabinete de Estudios

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1980, adoptó un acuerdo que, entre otros, contiene los siguientes apartados:

“Primero. Aprobar la creación de una institución municipal de régimen jurídico autónomo y personalidad jurídica de derecho público, al amparo del artículo quinto del texto articulado de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y de acuerdo con el artículo 1-7.6 del Real Decreto 1710/79, de 16 de junio, con la denominación de “Oficina Técnica de Redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Madrid”, que tendrá como finalidad elaborar y redactar dicho Plan General Municipal, a los efectos

previstos en el Real Decreto-ley 11/1980, de 26 de septiembre.

Segundo. Aprobar las Normas de Organización y Régimen Jurídico por las cuales habrá de regirse dicha institución, conforme al proyecto de las mismas, elaborado y dictaminado por el Pleno de Letrados Consistoriales en reunión celebrada el 14 de noviembre de 1980 y conformado por el señor Secretario general de la Corporación e informado por la Intervención General.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, 11, c/v. a la de Alfonso XIII), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—39.117)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre depósito y publicación de la revisión salarial pactada por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de “Transporte de Mercancías por Carretera” de la provincia de Madrid.

Examinada el acta de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo del sector de “Transporte de Mercancías por Carretera” de la provincia de Madrid, correspondiente al día 6 de octubre de 1980, en la que se fija la revisión salarial prevista en el vigente Convenio Colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Remitir un ejemplar de dicha acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

2.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

ASISTENTES

- Por las Asociaciones empresariales:
- Don Francisco Viejo Moreno.
- Don Javier Trava Aguado.
- Don Juan Pablo de la Calle.
- Don Epifanio García Delgado.
- Don Julián Valdeolivas Dueñas.
- Don Pablo García Carretero.
- Por la U. G. T.:
- Don Luis Somolinos Muñoz.
- Don Jaime Ramiro de la Rubia.
- Don Juan J. Martínez Martín.
- Don Manuel del Monte Espinosa.
- Don Plácido Hernández Rivas.
- Don Victoriano Sánchez Moreno.

A C T A

En Madrid, a 6 de octubre de 1980, reunidos los señores citados, integrantes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de “Transporte de Mercancías” de la provincia de Madrid, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de abril de 1980, por unanimidad, acuerda:

Primero. Darse por enterados de los acuerdos adoptados en su reunión de 16 de septiembre de 1980 por el Comité Paritario Interconfederal previsto en el A. M. I. respecto de la aplicabilidad del supuesto de revisión contemplado en el epígrafe V del mismo.

Segundo. En su consecuencia, habiéndose pactado en el mencionado Convenio

Colectivo la revisión salarial, los reunidos, constituidos en Comisión Deliberadora, acuerdan proceder a llevar a efecto dicha revisión, a cuyo fin las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio abonarán a todos y cada uno de sus trabajadores en un solo pago y durante el plazo de un mes, a contar del día de la fecha, la cantidad de novecientas (900) pesetas.

Esta cantidad, calculada por exceso sobre la categoría y antigüedad promedio, es el resultado de aplicar el 0,185 por 100 sobre los salarios pactados para el año 1980, por lo que cubre íntegramente las percepciones que corresponden por dicho concepto a todo el año 1980.

Los salarios para el año 1981 se pactarán posteriormente, partiendo de los establecidos en el Convenio para 1980 incrementados en el porcentaje fijado en el párrafo anterior.

Y para que conste y surta plenos efectos, remitiéndola a la Delegación Provincial de Trabajo, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

(G. C.—11.615)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

EDICTO

Don Miguel Angel Cabrera Sorrosal, funcionario del INSALUD e Instructor-Letrado de Expedientes Disciplinarios y de Recompensa.

Por el presente hago saber a doña Esther Martínez Orden, Auxiliar Administrativo de Instituciones Sanitarias, adscrita al ambulatorio de la Seguridad Social de Torrejón de Ardoz (Madrid), actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en la calle Ceja, número 4, primero E, de la misma localidad de Torrejón de Ardoz, que, con fecha 14 de noviembre, se han iniciado las actuaciones del procedimiento disciplinario número 128/80/NS, ordenado construir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 5 de julio de 1971, y que, con la misma fecha, se le ha formulado el preceptivo pliego de cargos en relación con su conducta.

Todo lo cual se le comunica a fin de que tenga conocimiento de que la documentación relativa a tal expediente estará a su disposición en la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, calle de Sagasta, número 6, advirtiéndola que si en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, no compareciese se seguirán las actuaciones procesales con arreglo a los trámites estatutariamente establecidos.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos previstos en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1980.—El Instructor-Letrado, Miguel Angel Cabrera Sorrosal.

(G. C.—11.610)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de diciembre de 1974, con el número 34.864 de registro, propiedad del “Banco Exterior de España”, por un nominal de 257.746 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.859/80.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—29.453)

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1980

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
A	Cuenta B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	222.489.889	3.527.894	218.961.995	218.961.995	79.812.249	139.149.746	—
Impuestos directos	1	399.101.302	—	399.101.302	62.078.398	47.596.661	14.481.737	337.022.904
Impuestos indirectos	2	50.100.000	—	50.100.000	43.908.988	23.237.171	20.671.817	6.191.012
Tasas y otros ingresos	3	266.751.097	—	266.751.097	93.628.709	58.926.600	34.702.109	173.122.388
Transferencias corrientes	4	285.879.333	—	285.879.333	57.430.738	57.430.738	—	228.448.595
Ingresos patrimoniales	5	4.091.000	—	4.091.000	1.643.940	1.643.940	—	2.447.060
Manejación de inversiones reales	6	1.000	—	1.000	—	—	—	1.000
Transferencias de capital	7	2.000	—	2.000	—	—	—	2.000
Variación de activos financieros	8	2.001.000	—	2.001.000	1.665.000	322.385	1.342.615	336.000
Variación de pasivos financieros	9	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		1.230.416.621	3.527.894	1.226.888.727	479.317.768	268.969.744	210.348.024	747.570.959
2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	207.190.465	—	207.190.465	207.190.465	43.282.580	163.907.885	—
Remuneraciones del personal	1	333.796.096	—	333.796.096	124.991.679	124.991.679	—	208.804.417
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	490.415.913	—	490.415.913	110.989.217	79.275.855	31.713.362	379.426.696
Intereses	3	37.044.170	—	37.044.170	14.815.925	7.441.028	7.374.897	22.228.245
Transferencias corrientes	4	48.553.725	—	48.553.725	1.501.525	1.501.525	—	47.052.200
Inversiones reales	6	72.018.310	—	72.018.310	—	—	—	72.018.310
Transferencias de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variación de activos financieros	8	6.637.500	—	6.637.500	1.865.000	1.865.000	—	4.772.500
Variación de pasivos financieros	9	19.461.018	—	19.461.018	7.497.692	3.726.066	3.771.626	11.963.326
Totales gastos		1.215.117.197	—	1.215.117.197	468.851.503	262.083.733	206.767.770	746.265.694
3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		1.230.416.621	3.527.894	1.226.888.727	479.317.768	268.969.744	210.348.024	747.570.959
Totales gastos		1.215.117.197	—	1.215.117.197	468.851.503	262.083.733	206.767.770	746.265.694
Diferencias		15.299.424	3.527.894	11.771.530	10.466.265	6.886.011	3.580.254	— 1.305.265

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(G. C.—10.565-1)

(O.—38.387)

CIUDAD DEPORTIVA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
A	Cuenta B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	4	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	207.685.930	29.728.746	237.414.676	237.414.676	213.064.491	24.350.185	—
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		207.685.930	29.728.746	237.414.676	237.414.676	213.064.491	24.350.185	—
2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	65.000	—	65.000	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	6	207.620.930	29.728.746	237.349.676	237.414.676	213.064.491	24.350.185	—
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		207.685.930	29.728.746	237.414.676	237.414.676	213.064.491	24.350.185	—
3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		207.685.930	4.798.201	212.484.131	237.414.676	213.064.491	24.350.185	—
Totales gastos		207.685.930	4.798.201	212.484.131	237.414.676	213.064.491	24.350.185	—
Diferencias		—	—	—	—	—	—	—

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(G. C.—10.565-2)

(O.—38.388)

REFORMA CASA CONSISTORIAL

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
A	Cuenta B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	4	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	9.027.382	—	—
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	9.027.382		
2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	341.471	—	341.471	341.471	217.226	124.245	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	6	19.969.535	11.283.624	8.685.911	8.685.911	1.126.029	7.559.882	—
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprev.	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	1.343.255	7.684.127	
3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Totales ingresos		20.311.006	11.283.624	9.027.382	9.027.382	9.027.382	—	—
Totales gastos		9.027.382	—	9.027.382	9.027.382	1.343.255	7.684.127	—
Diferencias		11.283.624	11.283.624	—	—	7.684.127	7.684.127	—

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).

(G. C.—10.565-3)

(O.—38.389)

PLAZA DE CERVANTES

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
A	Cuenta B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	4	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	41.740.497	672.700	42.413.197	42.413.196	42.413.196	—	—
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		41.740.497	672.700	42.413.197	42.413.196	42.413.196		
2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	40.000	—	40.000	305	305	—	39.695
Subvenciones y particip. en ingresos	6	41.700.497	672.700	42.373.197	42.291.226	42.291.226	—	81.971
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprev.	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		41.740.497	672.700	42.413.197	42.291.531	42.291.531		121.666
3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
A	B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Totales ingresos		41.740.497	672.699	42.413.196	42.413.196	42.413.196	—	1
Totales gastos		41.700.802	590.729	42.291.531	42.291.531	42.291.531	—	121.666
Diferencias		39.695	81.970	121.665	121.665	121.665	—	121.665

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).

(G. C.—10.565-4)

(O.—38.390)

ESTACION DEPURADORA

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
A	Cuenta B	D	+ - E	F = D + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	4	14.146.702	—	14.146.702	—	—	—	14.146.702
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	33.008.971	14.349.252	47.358.223	37.927.089	37.927.089	—	9.431.134
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		47.155.673	14.349.252	61.504.925	37.927.089	37.927.089		23.577.836

2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	6	47.155.673	14.349.252	61.504.925	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprevis.	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		47.155.673	14.349.252	61.504.925	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836

3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		23.577.837	14.349.252	37.927.089	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836
Totales gastos		23.577.837	14.349.252	37.927.089	37.927.089	37.927.089	—	23.577.836
Diferencias		—	—	—	—	—	—	—

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).

(G. C.—10.565-5)

(O.—38.391)

LIQUIDACION DEUDAS

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Cuenta B	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión actual F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
Resultas	A	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos		1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos		2	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos		3	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos		4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos		5	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales		6	74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	74.079.516	—	—
Extraordinarios y de capital		7	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales e imprevisos		8	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos			74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	74.079.516	—	—

2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	14.965.814	—	14.965.814	14.965.814	14.965.814	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	6	59.113.702	—	59.113.702	59.113.702	36.728.702	22.385.000	—
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indetermin. e imprevis.	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	51.694.516	22.385.000	—

3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	74.079.516	22.385.000	—
Totales gastos		74.079.516	—	74.079.516	74.079.516	51.694.516	—	—
Diferencias		—	—	—	—	22.385.000	22.385.000	—

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).

(G. C.—10.565-6)

(O.—38.392)

CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

1. CAPITULOS DE INGRESOS		Cuenta B	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión actual F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
Resultas	A	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos		1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos		2	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos		3	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos		4	5.064.890	15.531.962	20.596.852	19.489.209	19.489.209	—	1.107.643
Subvenciones y particip. en ingresos		5	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos patrimoniales		6	3.635.110	35.467.876	39.102.986	37.291.584	37.291.584	—	1.811.402
Extraordinarios y de capital		7	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales e imprevisos		8	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos			8.700.000	50.999.838	59.699.838	56.780.793	56.780.793	—	2.919.045

2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	30.450	65.796	96.246	26.241	26.241	—	70.005
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	6	8.619.431	50.934.042	59.553.473	52.396.916	52.396.916	—	7.156.557
Extraordinarios y de capital	7	50.119	—	50.119	—	—	—	50.119
Reintegrables, indetermin. e imprevis.	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		8.700.000	50.999.838	59.699.838	52.423.157	52.423.157	—	7.276.681

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	8.700.000	48.080.793	56.780.793	56.780.793	56.780.793	—	2.919.045
Totales gastos	8.645.672	43.777.485	52.423.157	52.423.157	52.423.157	—	7.276.681
Diferencias	54.328	4.303.308	4.357.636	4.357.636	4.357.636	—	4.357.636

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(G. C.—10.565-7)

(O.—38.393)

2ª FASE ABASTECIMIENTO AGUAS

1. CAPITULOS DE INGRESOS	Cuenta A	Previsión inicial D	Modificación +—E	Previsión actual F = D + —E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros ingresos	3	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	4	13.090.241	—	13.090.241	—	—	—	13.090.241
Ingresos patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Extraordinarios y de capital	6	52.360.966	—	52.360.966	32.974.606	32.974.606	—	19.386.360
Eventuales e imprevistos	7	—	—	—	—	—	—	—
Totales ingresos		65.451.207	—	65.451.207	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601

2. CAPITULOS DE GASTOS	Cuenta A	Previsión inicial D	Modificación +—E	Previsión actual F = D + —E	Obligaciones liquidadas G	Pagos líquidos H	Pendiente de pago I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
Resultas	0	—	—	—	—	—	—	—
Personal activo	1	—	—	—	—	—	—	—
Material y diversos	2	—	—	—	—	—	—	—
Clases pasivas	3	—	—	—	—	—	—	—
Deuda	4	—	—	—	—	—	—	—
Subvenciones y particip. en ingresos	6	65.451.207	—	65.451.207	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
Extraordinarios y de capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8	—	—	—	—	—	—	—
Totales gastos		65.451.207	—	65.451.207	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601

3. SITUACION ECONOMICA	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	32.974.606	—	32.974.606	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
Totales gastos	32.974.606	—	32.974.606	32.974.606	32.974.606	—	32.476.601
Diferencias	—	—	—	—	—	—	—

Alcalá de Henares, a 3 de octubre de 1980.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación (Firmado).—El Interventor (Firmado).
(G. C.—10.565-8)

(O.—38.394)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Vigilante municipal en la plantilla del Ayuntamiento de El Alamo.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Alamo, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Vigilante municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Vigilante municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal, y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni en-

fermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local.

g) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

h) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

i) A los solos efectos de la edad máxima exigida en el apartado b) para el ingreso en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

k) Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinto. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El Concejal Delegado de Servicios del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinticinco minutos.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un período máxi-

de veinte minutos, sin sujeción a horario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio: Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a autoridades y personas en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación será el siguiente: en cada uno de los ejercicios.

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, 1 punto.

Por cada tres meses de servicio prestado a la Administración Local, 0,5 puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de exco- muni- ción del Tribunal, éste podrá examinar desde que lo solicite antes de ser convocado en llamamiento único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebajarse el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas señaladas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e inhabilitación enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Médico Local de Sanidad.

6. Documentación acreditativa de haber cumplido el Servicio Militar o de haber exento del mismo.

7. Certificado de Estudios Primarios equivalente.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corpo-

ración Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa

Temas de organización municipal:

1. Autoridades locales y provinciales. El Alcalde.
2. El Ayuntamiento, su composición y competencias.
3. Elecciones de Concejales y condiciones del cargo de Concejal.
4. Funcionarios de la Policía municipal, derechos y deberes.
5. Funciones de la Policía municipal.
6. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Clasificación de los funcionarios al servicio de la Administración Local.
7. Orden público. Situaciones que pueden darse.
8. Tráfico y circulación. Sujetos afectados por ella.
9. Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.
10. Notificaciones. Citaciones y denuncias.

El Alamo, a 22 de noviembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.677) (O.—39.044)

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo del Grupo de Administración General del Ayuntamiento de El Alamo.

Vacante una plaza en la plantilla municipal del Ayuntamiento de El Alamo, de Auxiliar de Administración General del Grupo de Administración General de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno ha acordado proceder a su convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de funcionario auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de El Alamo, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, y coeficiente 1,7, más dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que con arreglo a la legislación vigente asigne el Pleno del Ayuntamiento.

2. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa, salvo que el aspirante se encuentre prestando sus servicios con anterioridad a la Administración Local, compensándose este tiempo a los solos efectos de la edad máxima para su ingreso,

cualquiera que fuera la naturaleza de dicho servicio a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido en esta oposición, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que será el que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, y que se comprometen a jurar o prometer conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

5. Tribunal calificador. — Estará constituido en la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración Local que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación. En la representación del Profesorado Oficial asistirá un vocal nombrado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Podrán designarse además los suplentes respectivos que junto con los anteriores integrarán el Tribunal. La composición de éste será igualmente publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sal-

vo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo de la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

8. Calificación. — Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que hayan obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I. Principios de Derecho Político y Administrativo:

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. División de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.
4. El poder constituyente.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo:

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas y institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como Delegado del poder central.
15. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local:

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestación.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Alamo, a 22 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.678) (O.—39.045)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Resolución de este Ayuntamiento, referente a la convocatoria mediante oposición libre para proveer cuatro plazas de Policía municipal y demás vacantes que se produjesen hasta la celebración de los ejercicios de la oposición.

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de cuatro plazas de Guardia de este Ayuntamiento y demás vacantes que se produjeran hasta la celebración de la oposición. Estas plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, b) Servicios Especiales, a) Policía Municipal, con un nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar, en su caso, y cuantos complementos económicos tenga establecidos el Ayuntamiento para sus funcionarios de la plantilla oficial.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles varones que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad del artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Medir 1,70 metros de estatura mínima.
- c) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de admisión de instancias.
- d) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el

plazo de presentación de instancias en cada caso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base segunda, sin que sea necesaria la presentación de documentos justificativos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber abonado 500 pesetas por derecho de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser impugnada por quienes se consideren perjudicados.

Sexta. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, día y hora que oportunamente y con la antelación necesaria se señala y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Dichas pruebas consistirán en tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

- a) Tallado de los aspirantes.
- b) Carrera de fondo, 1.500 metros en seis minutos y treinta segundos.
- c) Velocidad, 60 metros en 8,5 segundos.
- d) Salto de altura, 1,20 metros.
- e) Salto de longitud, 3,80 metros.

Segundo ejercicio:

- a) Redacción de un tema propuesto por el Tribunal sobre geografía, historia o literatura.
- b) Resolver tres problemas de matemáticas (aritmética o geometría).
- c) Redactar partes de denuncia sobre cinco supuestos señalados por el Tribunal (se admitirá la utilización de textos).
- d) Test de personalidad.

Tercer ejercicio:

Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a dos temas sacados por insaculación del cuestionario anejo a esta convocatoria, uno relativo a los cuatro primeros temas y otro a los restantes.

Séptima. El Tribunal calificador estará integrado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los opositores con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros calificadores, siendo indispensable obtener en el primer ejercicio un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente y así sucesivamente. Se anulará la puntuación más alta y más baja de cada ejercicio, no entrando por consiguiente en el cómputo.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes aprobados, que no podrá contener mayor número de las plazas vacantes, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento, quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes anunciadas. En el plazo de treinta días deberán los aspirantes aprobados presentar la documentación de los requisitos requeridos en la base segunda de la convocatoria.

No obstante, los aprobados deberán someterse a reconocimiento médico.

Novena. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1958 para ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

- Cuestionario de ejercicio oral:
- I. La Constitución Española vigente.

2. Esquema organizativo municipal.
3. Funciones de la Policía municipal.
4. Normas urbanísticas.
5. Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.
6. Normas generales de circulación. — Velocidad, sentido de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes, circulación nocturna, etc.
7. Circulación urbana. — Conductores, peatones, vehículos de tracción animal, sentido de circulación, marcha atrás, detenciones y estacionamientos, agentes de la circulación, multas, etc.
8. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.
9. Señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.
10. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.681) (O.—39.048)

CHINCHON

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para instalación y montaje de centro de transformación y distribución de energía eléctrica, en la finca sin número de la calle Ronda del Mediodía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 25 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.657 bis) (O.—39.040)

PARLA

Por parte de don Julián Correas Serrano se ha solicitado licencia para garaje de automóviles, sin estación de servicios, en la calle de Alfonso XII, con vuelta a Reina Victoria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 28 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.737) (O.—39.098)

EL MOLAR

Por parte de don Enrique Arroz Maestu, en calidad de apoderado de la empresa "Almasa", se ha solicitado licencia para un almacén cerrado de repuestos de maquinaria industrial, en la finca sin número de la calle de Santa Rita, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 27 de noviembre de 1980. El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—11.715) (O.—39.072)

GUADARRAMA

"Sociedad Cultural y Artística La Balsa del Guadarrama" solicita autorización para instalar sala de bingo, en la plaza de España.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 26 de noviembre de 1980. — El Alcalde, M. Aláez. (G. C.—11.658 bis) (O.—39.041)

Magistraturas de Trabajo**DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.916 de 1980, a instancia de Felipe Tejerina Ceballos y otros, contra "Iberavia", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso 5.º B, calle Cruz del Sur, de Madrid (barrio La Estrella), número 21, pesetas 1.000.000.

Piso 3.º A de dicha calle y su número 23, 1.000.000 de pesetas.

Piso 2.º A de dicha calle y su número 19, 1.000.000 de pesetas.

Piso 5.º B de dicha calle y su número 25, 1.000.000 de pesetas.

Piso 3.º B de dicha calle y su número 27, 1.000.000 de pesetas.

Total pesetas: 5.000.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de febrero de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de marzo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán en sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pague la deuda, o presente persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a caudal de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Cruz del Sur, 19, 21, 23, 25 y 27 (barrio La Estrella), Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.908)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior de ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 2.604 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Rebollo", con domicilio en la calle de Sierra de Guadalupe, número 6.

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", en perfecto estado de funcionamiento.

Un frigorífico marca "Aspes".

Un mueble-librería de tres metros de largo, aproximadamente, y dos vitrinas laterales.

Un tresillo tamaño grande, tapizado en tela de color claro, en muy buen uso.

Un armario de dos cuerpos, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Plaza Rebollo.

(C.—1.861)

Expediente número 4.710 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Vda. de Dimas Rodríguez" (Encarnación Rodríguez), con domicilio en la calle de Ronda de Valencia, número 6.

Una máquina de afilar, marca "Guillet", con motor de 2 HP y caja reductora, en perfecto estado.

Una prensa para madera, de tres usillos, tres platos, accionada a mano, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 61.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Encarnación Rodríguez Rico, hija del apremiado.

(C.—1.862)

Expediente número 9.048 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Olga Turc Leony, con domicilio en el paseo de La Habaña, número 105.

Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas, con un canal, en perfecto estado.

Una librería de dos cuerpos, la parte inferior de cuatro departamentos; en el centro una puerta doble; en la parte superior once departamentos de distintas medidas.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas, tapizado en skay de color marrón con asientos en terciopelo de dibujos.

Cuatro sillas tipo isabelino, de caoba, tapizadas en terciopelo de dibujos.

Un mueble-bar en madera de nogal, con seis departamentos y dos cajones.

Una librería de caoba de dos cuerpos, el inferior con dos puertas, superior con cuatro departamentos.

Un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa extensible y seis sillas, tapizadas en tela adamascada.

Tres máquinas de tricotar, marcas "Tuomatic", "Passap", galga 8, industrial.

Tasado todo ello en la cantidad de 84.150 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Luisa Pajares Recela, familiar del apremiado.

(C.—1.863)

Expediente número 6.306 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano López López, con domicilio en la avenida de Aragón, número 50.

Una máquina de imprimir, tipo plana, marca "Issa", con motor eléctrico acoplado, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.864)

Expediente número 9.252 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Arias Hernández, con domicilio en la calle de Esteban Collantes, número 51.

Una máquina de hacer direcciones, marca "Jailo", en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.865)

Expediente número 9.423 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Muñoz Mínguez, con domicilio en la calle de Ocaña, número 77.

Dos máquinas lijadoras para parquet, de madera, marcas "Joya", eléctricas.

Tasadas en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.866)

Expediente número 1.854 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "S. A. del Automóvil Castellano" (SADAC), con domicilio en la avenida de Aragón, 39.

Un elevador de engrase "Vilver", de 2.500 kilogramos.

Un puente lavador total con carriles, marca "Sapra Istobal".

Una cabina pintura, número 700-S.

Una máquina de escribir eléctrica, "I. B. M."

Una mesa de despacho, grande.

Una mesa curva de despacho, de dirección.

Un mueble-archivo para contabilidad.

Una cristalera-vitrina, accesorio.

Un sofá y dos sillones, en capitoné, de color negro.

Un sofá de tres cuerpos, en chester, de color negro, en el despacho de dirección.

Unas estanterías metálicas almacén, con todo género de herramientas, repuesto y accesorios.

Tasado todo ello en la cantidad de 737.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Ortiz Pérez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.867)

Expediente número 4.913 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Heliodoro Oliva González, con domicilio en la calle de Antonio López, número 139.

Un mostrador de bar, de acero inoxidable, de unos 12 metros lineales por 1,10 de alto y anchura en su parte superior irregular, calculada en 0,60 y donde están las bandejas 0,80, refrigeradas en un 60 por 100, con 15 puertas de servicio.

Tasado en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Elías Oliva Lebrón.

(C.—1.868)

Expediente número 5.599 de 1974, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa "Armería Arturo", con domicilio en la calle de Hortaleza, número 9.

Veinte raquetas de tenis, reglamentarias.

Una caja registradora, marca "Regama".

Diez mil cartuchos de caja, de varios calibres.

Tasado todo ello en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Fernández de la Calle.

(C.—1.869)

Expediente número 3.113 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Siderometalúrgica, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de pensión de viudedad, contra la empresa "Hijos de Martín Santiago, S. L.", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 74, en Fuenlabrada (Madrid).

Una batidora de arena con motor eléctrico incorporado, en mal estado.

Una esmeriladora eléctrica, sin marca visible, con muela de 600 milímetros de diámetro.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Martín del Tiempo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.870)

Expediente número 3.138 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Siderometalúrgica, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Ballesteros González, con domicilio en la calle Camino Viejo, nave 116, Polígono Industrial "El Palomo", Fuenlabrada (Madrid).

Una prensa de estampar, eléctrica, sin marca ni número visible, muy antigua, en funcionamiento.

Una esmeriladora eléctrica, marca "Letag", de 1 HP, con número 47.126, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.871)

Expediente número 3.184 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ascensión Navarro Caudel, con domicilio en la calle de Medina de Pomar, número 21, bloque 334, tienda 1, Barajas (Madrid).

Una cortadora de fiambres, marca "Braher", de "Construcciones Mecánicas Arconada", número 111.293, en perfecto funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Agustín Núñez Morguente, esposo de la apremiada.

(C.—1.872)

Expediente número 4.341 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tomás Ramos Rebolledo ("Jodra, S. L."), con domicilio en la avenida de Oporto, número 8.

Una máquina de rebajar pieles, sin marca ni número visible.

Una máquina de coser piel, industrial, "Seiko", eléctrica, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás Ramos Rebolledo, gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.873)

Expediente número 4.798 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis de Castro Antón, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 147.

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, doble canal, en perfectas condiciones.

Un mueble-librería de madera, de 2 por 2,20, con ocho puertas y bar, dos puertas centrales en cristal verde, cuatro cajones, cuatro huecos para libros y uno grande para televisión, en perfecto estado.

Un tresillo de tres cuerpos, tapizado en skay de color cuero y cojines en tela de flores, en buen estado.

Una mesa de centro, de madera y tapa de mármol, de 1 por 0,50, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 42.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Luisa Velasco Pérez, esposa del apremiado.

(C.—1.874)

Expediente número 5.019 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas para la Seguridad Social, contra la empresa Juan Matesanz Martín, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, 13 y 14.

Un armario frigorífico, marca "Ruifrig", en acero inoxidable, con tres puer-

tas.

Tasado todo ello en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Fernández de la Calle.

(C.—1.875)

tas, con cristaleras y otras tres sin ellas.
Tasado en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.875)

Expediente número 5.751 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Caballero Ruiz, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 167.

Una tupí marca "Guillet-550", accionada por motor eléctrico de 4,5 CV.

Una máquina regruesadora "Celmack", de 400 milímetros de ancho útil de trabajo, accionada por dos motores eléctricos de 1 CV.

Una máquina de cinta anclada, con volantes ciegos, accionada por motor eléctrico de 3 CV.

Una máquina de afilar cintas automáticas.

Una máquina aspiradora.

Una lijadora de banda.

Una lijadora de rulos.

Una trincadora.

Un soporte máquina de taladrar.

Un taladro "Stayer", modelo J/13.

Un taladro "Stayer".

Modelo 16 NC-65-CT. (grapadoras automáticas).

Modelo 16 NC-65-CT. (grapadoras automáticas).

Una circular de mano.

Un torno eléctrico.

Un soldador eléctrico.

Una máquina combinada para labrar, serrar y escoplear, accionada por motor eléctrico de 3 CV.

Una máquina de cinta anclada, con volante de 50 milímetros y motor de 1,5 CV.

Treinta formones y gubias de distintos tipos.

Diez martillos.

Treinta gatos de distintos tipos.

Un juego de útiles para torno completo.

Un juego de cuchillas y fresas de máquina.

Un juego de hojas de sierra, de cinta.

Dos máquinas de coser triple, arrastre, marca "Nechi", referencia 902-155.

Una máquina de coser, marca "Alfa", 127-500.

Una máquina marca "Singer", 331-K-104.

Dos máquinas marca "Singer", 33-1K-4.

Un compresor marca "Puskas", motor 220-380, de 3 HP, con válvula reguladora.

Veintiuna pistolas de aire comprimido, marca "Semco".

Auxiliares pistolas.

Una pistola de aire comprimido patinar.

Una cortadora multopren, serie IV-10604.

Una tijera eléctrica "Kuris".

Una tijera eléctrica "Chinckeder".

Una máquina para hacer botones, marca "Anita".

Una máquina de hacer botones, marca "Guillotina".

Una máquina de hacer botones, normal.

Una máquina de hacer ojetas.

Un motor moler, Goma, 5 HP.

Dos máquinas de coser, 1/4 HP.

Herramientas auxiliares.

Un reloj eléctrico, marca "Phuc".

Una caldera de calefacción, auto-combustible.

Una máquina P-603, marca "Olivetti", calculadora electrónica programable, con matrícula 1090857.

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", 90-15, matrícula número 1317200.

Una calculadora marca "Crown".

Una sumadora marca "Walter".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.684.630 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Díaz González, mandatario verbal de la empresa apremiada.

(C.—1.876)

Expediente número 1.433 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Helio Revuelta de Guzmán Rueda, con domicilio en la calle de Juan Postas, número 12.

Una máquina tupí, marca "Huracán", accionada por motor de 5 HP y motor de 3 HP acoplado, para lijar.

Tasada en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.877)

Expediente número 5.152 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Júcar", con domicilio en la calle Virgen de la Cabeza, número 3, en Collado Villalba (Madrid).

Una guillotina "Mansfeld", de 83,5 de luces, con motor de 1/2 CV, en perfecto estado.

Una máquina plana "Ceturati", con motor de 3 CV, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 330.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Herranz Robledo.

(C.—1.878)

Expediente número 5.903 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Agustín Martín Fernández, con domicilio en la calle de Santa Lucía, sin número, en Valdemorillo (Madrid).

Tres hormigoneras "Cita-Campeón", de 150 litros, con motor eléctrico, sin cargador.

Una hormigonera "Cita-Campeón", de 200 litros, con motor de gasolina, sin cargador.

Tasado todo ello en la cantidad de 51.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.879)

Expediente número 7.375 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Ponce Mateos, con domicilio en la calle de Demetrio López, número 15.

Una máquina de hacer ingletes, accionada a mano, marca "Priste", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una sierra de cinta, marca "Sagrera", de 60 centímetros de paso, con motor eléctrico acoplado, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una prensa accionada a mano, marca "Claramunt", de tres husillos, con número 123-1198, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina combinada, marca "Sagreda", con motor eléctrico acoplado, compuesta de sierra circular, labra, gruesa y barrena, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina tupí, marca "Claramunt", con motor eléctrico acoplado, con árbol de 0,50 milímetros, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 112.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.880)

Expediente número 30.353 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Cristóbal Sánchez Migallón, con domicilio en la calle de Manuel Silvela, número 6.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo Logos 41 PD.

Una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexicon 80.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.881)

Expediente número 161 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Herrero Avila, con domicilio en la calle de Juan de Austria, número 15, en Alcalá de Henares (Madrid).

Un televisor en color, marca "Sahaars", modelo Limitron, de 12 pulgadas, en color rojo.

Una lavadora superautomática, marca "Bru", 6004-E.

Una secadora de ropa, marca "Bru", modelo S-3.

Tasado todo ello en la cantidad de 119.000 pesetas, siendo la depositaria ju-

dicial doña Antonia Lechón López, esposa del apremiado.

(C.—1.882)

Expediente número 1.793 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Celedonio López Villares, con domicilio en la calle de San Mateo, número 19.

Una cafetera exprés, marca "Gaggiá", de tres portas, combinada.

Tasada en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan López Montero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.883)

Expediente número 1.977 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Lora, S. L.", con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 5.

Una máquina divi-suma, marca "Hispano Olivetti", manual, en perfecto estado.

Una calculadora eléctrica, marca "Covac", modelo Ser-NO, número 814.416, en perfecto estado.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, de 1,60 por 0,70 por 0,80, con siete cajones, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 28.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Brujel-Belmenarejo, esposa del apremiado.

(C.—1.884)

Expediente número 2.295 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Más Pi, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 218.

Un tresillo-cama de tres piezas, tapizado en curpiel de color cuero.

Una librería estilo inglés, de unas medidas aproximadas de 2,40, con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte baja y dos puertas de cristal, bar, cuatro huecos y seis puertas en la parte alta, caoba (el color).

Una mesa redonda, extensible, de 1,30, aproximadamente de diámetro, haciendo juego.

Seis sillas de madera, haciendo juego, con asientos tapizados en curpiel de color cuero y respaldo de rejilla.

Un televisor de color, marca "Grundig", de 27 pulgadas, modelo 16.

Una lámpara metálica, dorada, con cinco platos de cristal, de pantalla.

Una lavadora superautomática, marca "Zanussi", modelo de Luxe 20.

Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas, de tres estrellas, de una capacidad de 320 litros.

Un televisor marca "Inter", de 24 pulgadas, modelo 262.

Tasado todo ello en la cantidad de 162.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Más Pi.

(C.—1.885)

Expediente número 2.335 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rubio y Castro, S. L.", con domicilio en la calle de Matilde Hernández, 75.

Una guillotina marca "Barcino", de 71 centímetros de luz, con motor eléctrico acoplado de 1,5 CV, aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de imprimir, marca "Romayor-Offst", de doble folio, con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de imprimir, marca "Romayor-Offst", modelo 2, con salida de cadena y motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina plegadora, marca "Brehmer", tipo pequeño multi, modelo 31-RZ, número 631.636, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina minerva de tipografía, tamaño folio, número 15.857 (la misma puede ser accionada a pedal o indistintamente, funcionando con un motor eléctrico

acoplado), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio Castro Coral, hijo del apremiado.

(C.—1.886)

Expediente número 2.352 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Pilar Rodríguez Collar, con domicilio en la calle de José Arcones Gil, número 80.

Cuatro secadores de peluquería con sillón incorporado, en skay de color rojo, marca "Lotus", serie MI, números X-99-L2, X-101-L2, X-100-L2, y serie ME, número X-123-L2, en color negro, con viseras transparentes.

Tasados en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Montserrat Miguel Madrigal, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.887)

Expediente número 3.400 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Contreras Priego, con domicilio en la calle de Padilla, número 5.

Un armario de aire acondicionado, marca "Krols", de dos metros, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Amós Román Sanz.

(C.—1.888)

Expediente número 3.674 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Tovar Solas, con domicilio en la calle de Padilla, número 50.

Dos máquinas de engrasar automóviles, "Istoba".

Dos compresores de aire, grandes (uno averiado).

Tasadas en la cantidad de 66.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Molina, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.889)

Expediente número 4.042 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pintaluís, S. L.", con domicilio en la calle de Limoneros, número 33.

Un armario metálico de color gris azulado, de dos puertas, con cinco entrepaños en el interior.

Dos mesas metálicas con tablero de formica, con cuatro pequeños cajones al lado derecho y unas dimensiones aproximadas de 1,04 por 0,54 metros.

Un fichero metálico, tipo tumbona, con ruedas en los palos.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 4, de 175 espacios.

Una calculadora eléctrica, marca "Casio", modelo R-200.

Un carro portamáquinas, marca "Involca".

Una mesa metálica del mismo formato que las reseñadas anteriormente.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 120 espacios.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica, de forma semicircular, con tres cajones al lado izquierdo y dos al derecho, con unas dimensiones aproximadas de 2,10 por 0,92 metros.

Dos radiadores eléctricos, punto rojo.

Dos butacas metálicas tapizadas en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 147.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Tejera Martagón, director gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.890)

Expediente número 5.113 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Martín Núñez, con domicilio en la calle de Ocaña, número 90.

Un mueble-bar de acero inoxidable y cristal de color verde con posapies y barra metálica cromada y dos puertas correderas de cristal en la parte posterior.

Tasado en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.891)

Expediente número 7.242 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco García Hernández, con domicilio en la calle de Castañares, número 6.

Una máquina de coser, marca "Nechi", eléctrica, industrial, con 0,75 HP.

Siete máquinas iguales que la anterior. Tasadas todas ellas en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.892)

Expediente número 8.620 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Palmer, S. A.", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 26, en Arganda del Rey (Madrid).

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas, modelo actual.

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas, modelo actual.

Un televisor en color, marca "Philips", de 20 pulgadas, modelo actual, los tres nuevos, sin estrenar.

Tasado todo ello en la cantidad de 299.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José del Pozo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.893)

Expediente número 10.037 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández López, con domicilio en la calle de Empecinados, número 33, 7.º A.

Una librería de madera de color caobas, compuesta de dos armarios, dos vitrinas, dos estanterías y bar en la parte de arriba y cuatro cajones y dos armarios, uno a cada lado, las medidas aproximadas son 3 por 2,50 por 0,60 metros, perfecto estado.

Un tresillo de rinconera, compuesto por tres módulos, tapizados en terciopelo de color marrón claro, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.894)

Expediente número 10.160 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto García Puerta, con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 23,400, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina vibradora de rebarbar y palir, marca "Palais", con número 1.329.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás Arizmendi Orozco, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.895)

Expediente número 10.606 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "La Pilarica", con domicilio en la calle de Doce de Octubre, número 25.

Un equipo para equilibrado de ruedas, eléctrico, marca "AH.", modelo FBP, número 371-2, a 220 V.

Tasado en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propietario de la empresa.

(C.—1.896)

Expediente número 11.069 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Kemt, S. A.", con domicilio en la calle Torpedero Tucumán, número 29.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adle", de 120 espacios, modelo Electric 151-D.

Una calculadora eléctrica, marca "Precisa".

Una mesa metálica de despacho, con tres cajones y de unas dimensiones de 1,70 por 0,70.

Dos armarios de archivo, metálicos, de cuatro y dos puertas, con tres entrepaños.

Una máquina calculadora manual.

Dos mesas metálicas con dos cajones, de 1,70 por 0,70.

Una nevera pequeña, marca "Edesa", una puerta.

Una mesa de despacho en madera, con tres cajones a cada lado y de unas dimensiones de 2 por 1.

Tres acondicionadores de aire, marca "Linde".

Una máquina de calcular, marca "Precisa".

Una estantería metálica con cinco entrepaños, para carpetas de archivo.

Un armario de dos puertas, con cinco entrepaños y unas dimensiones de 2,30 por 0,60 de fondo y unos 0,40 de ancho.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 170 espacios, con n.º 7-2059473.

Una máquina de calcular, marca "Precisa", número E-175914, en buen estado.

Dos ficheros metálicos con cuatro cajones.

Una calculadora eléctrica, marca "Triumph"-121-PD.

Un tresillo de color negro, con dos sillones.

Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Dragol Jub-Lucio Cristic, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.897)

Expediente número 11.299 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Molinero Naure, con domicilio en la calle de Antoñita Jiménez, número 15.

Una pulidora de piedra y mármol, de brazo, de 2 metros por 1, de pulir superficie, con motor de 3 HP.

Tasada en la cantidad de 79.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jacinto Corella León, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.898)

Expediente número 11.451 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Herrero Hernández, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 88, bloque 3, 1.º A, en Navacarnero (Madrid).

Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño grande.

Una lavadora automática, marca "Kelvinator".

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.899)

Expediente número 12.143 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bodeninsee", con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 33.

Una cafetera eléctrica, marca "La Pavoni", de dos portas, modelo AH-70.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Alvarez Blanco.

(C.—1.900)

Expediente número 12.396 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Frío y Automático, S. L.", con domicilio en la calle de Miguel Servet, número 11.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3C, número E-13-1009384, de 150 espacios, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María José Palmero Díaz, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.901)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 8 de enero de 1981, a las once de la mañana, prestando para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar

el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana Uriarte González, contra "Casas y Pisos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.497 de 1980, se ha acordado citar a Ana Uriarte González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana Uriarte González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.379)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramos Perrodia, contra "Saeco, S. A." e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.056 de 1980, se ha acordado citar a "Saeco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saeco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.537)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María del Campo García, contra Manuel Martín Fernández, en reclamación por cantidad, re-

gistrado con el número 2.623 de 1980, se ha acordado citar a Manuel Martín Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Martín Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.381)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ernesto Sánchez García, contra Pedro del Alamo Madridano y "Teimsa", en reclamación por despido, registrado con el número 2.633 de 1980, se ha acordado citar a "Teimsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Teimsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.382)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Andura Melgar y otros, contra Manuel Tejedor Lahera y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.634-7 de 1980, se ha acordado citar a Manuel Tejedor Lahera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Tejedor Lahera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.383)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Vázquez Martín, contra I. N. S. S. y "Otesa", en reclamación por pensión, registrado con el número 3.655 de 1979, se ha acordado citar a "Otesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Otesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.390)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Armero Alvarez, contra Francisca Cano Martín, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 2.862 de 1980, se ha acordado citar a Francisca Cano Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Francisca Cano Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregoria Calcerrada Sánchez-Mateo y otros, contra "Mueblor, S. A." y Jesús Manquillo Manquillo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 580 de 1980, se ha acordado citar a Gregoria Calcerrada Sánchez-Mateo, "Mueblor, S. A." y Jesús Manquillo Manquillo, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 8 de enero, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los ac-

tos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregoria Calcerrada Sánchez-Mateo, "Mueblor, Sociedad Anónima" y Jesús Manquillo Manquillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.173)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bouchich Ahmed, contra "Lizarki, S. A. Empresa Constructora" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 963 de 1980, se ha acordado citar a "Lizarki, S. A., Empresa Constructora", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 1981, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lizarki, S. A. Empresa Constructora", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.401)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Petra Labrador García y cinco más, contra "C.R.A.E., Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 599 de 1980, se ha acordado citar a "C.R.A.E., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "C.R.A.E., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.132)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Heliodoro Expósito del Alamo y tres más, contra "Indeca Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 611 de 1980, se ha acordado citar a "Indeca Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Indeca Construcciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Oliva López, contra "Porklin, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 873 de 1980, se ha acordado citar a "Porklin, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación "Porklin, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.134)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Begoña Iglesias Urdiales, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 641 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.249)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Martín Gómez, contra "Siden, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 97 de 1980, se ha acordado citar a "Siden, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Siden, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.250)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Méndez Fernández, contra Carmen Fernández Fernández y F. de G., en reclamación por despido, registrado con el número 1.012 de 1980, se ha acordado citar a Carmen Fernández Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Fernández Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Manso Manso, en representación de su hija Isabel Manso, contra "Creaciones Andar, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.013 de 1980, se ha acordado citar a Angel Man-

Moro, en representación de su hija Isabel Manso, en ignorado paradero, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Manso Moro, en representación de su hija Isabel Manso García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.252)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Morillo Silvestre, contra Teódulo Alda Navarro, en reclamación por cantidad, referido con el número 628 de 1980, se ha acordado citar a Teódulo Alda Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teódulo Alda Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.253)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cristina Franco Rodríguez y 40 más, contra "Comercial Reunida Aparatos "Electrodomésticos S. A.", en reclamación por cantidades, registrados con los números 1.548 de 1980, se ha acordado citar a "Comercial Reunida Aparatos Electrodomésticos S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Reunida Aparatos Electrodomésticos S. A." (C.R.A.E., S. A.), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—

El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.413)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Nueva Urbanizadora Residencial, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid de 18 de agosto de 1980, que aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo no Fiscal sobre terrenos sin vallar, acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Alcobendas de 7 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 859 de 1980.

Madrid, a 18 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.333)

Providencia de 19 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Vázquez López y doña Eulalia Cordon Ooblado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1978, que resolvió reclamación número 5.730 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales número T. 47.862 de 1976, sobre documento número 13.736 de 1976; pleito al que ha correspondido el número 411 de 1979.

Madrid, a 19 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.406)

Providencia de 21 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Nueva Urbanizadora Residencial, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid de 18 de agosto de 1980, por el que se aprueba la Ordenanza reguladora del Tributo no fiscal sobre construcciones abusivas acordada por el Ayuntamiento de Alcobendas en sesión plenaria el 7 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1980.

Madrid, a 21 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.492)

Providencia de 21 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 26 de junio de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 706-1-79 y R. S. 70-80, en el que se acuerda desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución de resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de octubre de 1979, por la que se aprobó las tarifas de riego del Alto Aragón para 1978; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1980.

Madrid, a 21 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.493)

Providencia de 19 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Continental Oil Company", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 2.ª, de 22 de octubre de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 472-2-78 y R. S. 164-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1978, dictado en expediente núm. 6.787 de 1976, sobre impuestos especiales en relación a acuerdo sobre apremio; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1980.

Madrid, a 19 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.494)

Providencia de 25 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Zavala Richi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra ocho fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1979, que resolvieron las reclamaciones números 5.870, 5.871, 5.872, 5.873, 5.874, 5.875, 5.876 y 5.877 de 1978, promovidas contra liquidaciones de la Aduana de Madrid y providencias de apremio declarando incursas deudas tributarias y recargos del 20 por 100; pleito al que ha correspondido el número 579 de 1980.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.609)

Providencia de 26 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Técnicon, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de diciembre de 1979, que resolvió reclamación número 1.387 de 1974, promovida contra acuerdo del Delegado de Hacienda declarando la competencia del Jurado Territorial Tributario para fijación de bases en expediente número 26.961 de 1973 por sociedades y gravamen 4 por 100; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1980.

Madrid, a 26 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.670)

Providencia de 27 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Instituto Nacional de la Salud y la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Eco-

nómico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de septiembre de 1979, que resolvió reclamación número 957 de 1977, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por plusvalía correspondiente a finca sita en Bravo Murillo, número 206, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 903 de 1980.

Madrid, a 27 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.671)

Providencia de 26 de noviembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Técnicon, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de diciembre de 1979, que resolvió reclamación número 949 de 1974, promovida contra liquidación por impuesto sobre sociedades, recargo transitorio del 10 por 100 año 1968, referencia 73-8-541-3.644, expediente número 26.974 de 1973, por importe a ingresar de 69.381 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 899 de 1980.

Madrid, a 26 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.672)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.422 de 1980, contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid (Comisión Provincial de Precios de 4 de julio de 1980), sobre tarifas de suministro de agua para usos domésticos e industriales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.409)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Diges Villalba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1.269 de 1980, contra el decreto del excelentísimo Diputación Provincial de Madrid de 18 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de 11 de diciembre de 1979, sobre que se mantenga la categoría del recurrente de Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de Cooperación y los demás derechos que le corresponden.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado).— El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.407)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Fernández Egea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 765 de 1980, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de 14 de mayo de 1980, sobre sanción administrativa de multa de cuatro días de haber, como autor de una falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.408)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Da' Cunha Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.306 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navacerrada, aprobando las cuotas de entrada a las instalaciones deportivas de "Asociación Deportiva Navacerrada".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.560)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1.476 de 1980, sobre suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1980, aprobando la concesión de gratificaciones a los funcionarios que integran la plantilla de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.562)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Urbanizaciones V., S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.484 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), de fecha 27 de febrero de 1980, denegando al recurrente la petición de legalización de obras ejecutadas en la finca "El Pajarero".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.561)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Sociedad Caber, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.470 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), sobre adjudicación provisional a la empresa "Yeconsa" de las obras red de distribución de agua, pavimentación y alumbrado público (tercera fase).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.559)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Urbanizaciones V., S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.486 de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), de fecha 30 de mayo de 1980, declarando al recurrente responsable de infracción urbanística grave por ejecución de obras de mejora y ampliación de caminos en la finca "El Pajarero".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de noviembre de 1980.— El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.558)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Loranza Madrigal, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se deniega la declaración de ruina solicitada para la finca números 7 y 9 de la travesía del Horno de la Mata. Pleito al que ha correspondido el número 1.378 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.942)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Bellcasa, S. A.", contra el decreto de 10 de agosto de 1979 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se ordenaba la legalización de obras consideradas abusivamente efectuadas en la edificación de las fincas construidas en la calle de las Higueras, sin número. Pleito al que ha correspondido el número 1.373 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.943)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Hernández Giménez, contra la resolución de la Comisión Municipal Permanente de Fuenlabrada de 11 de julio de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 12 de mayo anterior, por el que acordó revocar licencia otorgada. Pleito al que ha correspondido el número 1.379 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.944)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abel Puerta Sierra, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de abril de 1980, por el que se acuerda la suspensión de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en la calle Santa Tecla, número 22, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.382 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.945)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Alarios Santos, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 8 de septiembre de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de dicha Gerencia de 18 de abril anterior, desestimatorio de la solicitud de liberación de expropiación de la finca sita en Eugenia de Montijo, 4, con vuelta a Francisco Romero, número 10. Pleito al que ha correspondido el número 1.383 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.946)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Simago, S. A.", contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de abril de 1980, por el que se valora la industria de Grandes Almacenes sitos en Alcalá, número 269, de Madrid, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.390 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.947)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Rianza Sierra, contra la resolución de 16 de junio de 1980 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra denegación de

declaración de ruina de la finca número 14 de la plaza del Angel. Pleito al que ha correspondido el número 1.359 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.948)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Prieto Rodríguez y don Blas Granja Terrón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba de 19 de octubre de 1979, por el que se acordó la demolición de las instalaciones para vestuarios de la piscina número 1 de la urbanización "Los Ensanches de las Eras", y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.398 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.949)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Calvo de Garcillán, contra la comunicación por parte del Ayuntamiento de Illescas de la solicitud de licencia municipal solicitada por don Joaquín Ortiz Gamero, para actividad en una nave sita en la calle Nueva trazado, sin número, y en la zona de Huerto de las Animas, la instalación de 232 ovejas. Pleito al que ha correspondido el número 1.402 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1980.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.125)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la comunidad de propietarios de la calle Nicolás Sánchez, número 35, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1 de octubre de 1979, por el que se imponía multa de 10.000 pesetas por no haber procedido a reparar las humedades existentes y contra el decreto de 31 de julio de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.394 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que ha-

ya de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.126)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Portillo Madariaga, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la misma Gerencia de 23 de septiembre de 1978, por el que se impuso a doña Milagros Madariaga Cestinos, hoy fallecida, una sanción de pesetas 10.000, como propietaria de la finca número 9 de la calle de Vergara, con sujeta a Santa Clara. Pleito al que ha correspondido el número 1.393 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.127)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Abarca Martínez, sobre revocación del decreto de fecha 21 de enero de 1980, dictado por la

Gerencia Municipal de Urbanismo, en el expediente DEN-G-10/77 de la Sección de Infracciones Urbanísticas y desestimación tácita del recurso de reposición. Pleito al que correspondió el número 651 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.128)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fechas 21 de noviembre de 1979 y 7 de marzo de 1980, relativa a la indemnización del derecho arrendaticio del que es titular don José Antonio Nieto García como inquilino del piso bajo de la finca número 18 de la calle de Almodóvar, de esta capital. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 810 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.165)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Jumare, S. A.", contra el decreto de 13 de junio de 1980 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en expediente sancionador incoado por la infracción urbanística cometida en el local comercial sito en la finca número 52 de la calle de Bravo Murillo, destinado a sala de bingo, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.474 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.199)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Ferreiro López, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 4 de junio de 1979, sobre la realización de determinadas obras en el edificio número 3 de la calle Trafalgar y contra el de 22 de octubre siguiente por el que se acuerda no haber lugar a incoar expediente de ruina. Pleito al que ha correspondido el número 1.406 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.284)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María del Río Zuloaga, sobre denuncia de mora presentada en la tramitación del expediente H 58 de 1979 DEN, incoado en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, sobre denuncia de infracciones urbanísticas, formulándose, ante el silencio de la administración, denuncia de mora en escrito de 20 de febrero de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 1.414 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.285)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Lumberras Giménez, contra el decreto del Alcal-

DIPUTACION PROVINCIAL

precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por ocupación de una superficie de 0,0666 hectáreas de la finca propiedad de doña María en el término municipal de Pinto, número 2 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuentelabrada, con la línea Madrid-Alicante, y las restantes 13.028 pesetas corresponden a los intereses legales establecidos en la regla octava del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

1.940. Declarar de abono, con cargo a la partida 255 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de "Inmobiliaria Umbral, S. A.", la cantidad de 993.259 pesetas, de las cuales 905.625 pesetas lo serán en concepto de precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por ocupación de una superficie de 0,1640 hectáreas de la finca propiedad de doña empresa en el término municipal de Pinto, número 16 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuentelabrada, con la línea Madrid-Alicante, y las restantes 87.634 pesetas corresponden a los intereses legales establecidos en la regla octava del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

1.941. Declarar de abono, con cargo a la partida 255 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de don Luis Martín Ayllón, la cantidad de 927.042 pesetas, de las cuales 845.250 pesetas lo serán en concepto de precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por ocupación de una superficie de 0,1150 hectáreas de la finca propiedad de don señor en el término municipal de Pinto, número 19 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuentelabrada, con la línea Madrid-Alicante, y las restantes 81.792 pesetas corresponden a los intereses legales establecidos en la regla octava del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

SESION DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1978

453

1.924. Aprobar el acta de recepción definitiva de suministro y emulsiones y aglomerados asfálticos del año 1975, realizado por "Composan, Sociedad Anónima".

1.925. Devolver a don Emiliano Jiménez del Triunfo la fianza complementaria que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 4.612, de fecha 28 de agosto de 1978 y por importe de 188.785 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento de la carretera provincial número 31, puntos kilométricos 14,770 al 14,680, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso, y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.926. Aprobar la liquidación de las obras correspondientes al segundo proyecto adicional de consolidación, drenaje y reconstrucción del firme de la carretera provincial de Leganés al barrio de la Fortuna, puntos kilométricos 100 al 120, por un total importe de 5.465.081 pesetas, declarando a favor de "Virton, S. A." la cantidad de 3.424.160 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 111 del Presupuesto de Gastos para 1977. El proyecto de las obras fue aprobado en sesión de 31 de agosto de 1977 en 5.683.684 pesetas, siendo adjudicado por decreto de 24 de diciembre de 1977 en 5.465.081 pesetas.

1.927. Aprobar la liquidación de las obras adicionales para la prolongación de la carretera provincial de Leganés al barrio de la Fortuna, por un total importe de 4.160.847 pesetas, y declarar de abono a favor de "Virton, S. A." la cantidad de 1.080.059 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 111 del Presupuesto de Gastos para 1977. El presupuesto de las obras fue aprobado en sesión de 31 de marzo de 1977 por un importe de 4.975.261 pesetas y adjudicado en la misma fecha en 4.160.847 pesetas.

1.928. Aprobar la liquidación de las obras complementarias al proyecto de recubrimiento con aglomerado del C. V. de San Lorenzo del Escorial-estación de Robledo de Chavela (tramo Escorial-Cruz Verde), por un total importe de 673.473 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos. El proyecto de las obras fue aprobado en sesión de 23 de febrero de 1978 en 802.819 pesetas, siendo adjudicadas en la misma fecha en la cantidad de 673.473 pesetas.

1.929. Aprobar la liquidación de las obras de infraestructura del servicio de alumbrado complementarias de las de reforma y acondicionamiento del C. V. del kilómetro 36 de la N-VI a Galapagar (tramo urbano, es-

de Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón de 23 de agosto de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro de 16 de abril anterior, por el que se ordenaba la paralización de las obras que se realizan en la parcela C-315 de la Urbanización "Campodón". Pleito al que ha correspondido el número 1.419 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.286)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Delagrangre, S. A.", contra el acuerdo de 21 de julio de 1979 del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se suspendía la aprobación provisional del Plan Parcial "La Valeria" y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.421 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.287)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Iberhens, S. A.", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 7 de enero de 1980, por el que se aprobaron definitivamente las bases y estatutos de la Junta de Compensación del Sector Tres del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.424 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.288)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promociones Infantas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de 28 de marzo de 1980 de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se declaró la caducidad de la licencia de obras concedida para edificar en las parcelas 6, 7 y 8 de la Cuesta del Cerro, sita en el Soto, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.425 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que ha-

yan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.289)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la comunidad de propietarios de la casa número 44 de la calle Doctor Fleming, contra la resolución de 4 de septiembre de 1980 del señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto contra orden de 21 de diciembre de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 1.429 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.290)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Franco López, contra el acuerdo de 26 de junio de 1980 de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se impuso multa de 25.307 pesetas por infracción urbanística y contra la resolución de 11 de septiembre de 1980, por

la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.431 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.291)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Grup. Guillén, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Ayuntamiento de Leganés de 30 de septiembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 13 de mayo anterior, sobre denegación para la terminación de una nave. Pleito al que ha correspondido el número 1.439 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.292)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

cueñas, plaza de la Iglesia), por un total importe de 278.241 pesetas, declarando a favor de "Construcciones Besanz" la cantidad de 278.241 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 112 del Presupuesto de Gastos para 1978. El proyecto de las citadas obras fué aprobado en sesión de 27 de abril de 1978 en la cantidad citada y adjudicadas en la misma cantidad por decreto presidencial de 15 de noviembre de 1978.

1.930. — Aprobar la liquidación de las obras adicionales a las de ensanche y acondicionamiento del C. V. de Pozuelo de Alarcón, por la Colonia de la Paz, a Boadilla del Monte, por un total importe de 3.928.749 pesetas, que se declaran a favor de "Ortiz y Cia., S. A.", cuyo abono será con cargo a la partida III del vigente Presupuesto de Gastos; el proyecto de las obras fué aprobado en sesión de 31 de agosto de 1978 por el importe citado, siendo adjudicadas en la misma fecha y por idéntica cantidad.

1.931. Adjudicar definitivamente a "Sainco, S. A.", en la cantidad de 2.038.673 pesetas, el concurso para la instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico en la Ronda de Leganés, Grupo Escolar Lepanto, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.932. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico en frío del C. V. del kilómetro 25 de la C. C. de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales, por un total importe de 7.417.348 pesetas, que se abonarán de la siguiente forma: 2.164.581 pesetas con cargo a la partida 107; 1.850.373 pesetas con cargo a la partida 108; 3.153.616 pesetas con cargo a la partida 111, y 248.778 pesetas con cargo a la partida 113, todas ellas del vigente Presupuesto de Gastos, y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la oportuna subasta por la indicada cantidad.

1.933. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 2 a 4,548 del camino vecinal de la estación de Valdemoro a la comarcal de Ciempozuelos a Griñón, por un total importe de 4.997.897 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 111 del vigente Presupuesto de Gastos; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la oportuna subasta por la indicada cantidad.

1.934. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de reparación de los daños causados en la carretera de Leganés al barrio de la Fortuna, por un total importe de 3.000.000 de pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 112 del vigente Presupuesto de Gastos, previa aportación

del Ayuntamiento de Leganés de 1.500.000 pesetas, a la que se ha comprometido por acuerdo plenario de 19 de octubre de 1978; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 3.000.000 de pesetas.

1.935. Tomar en consideración, a efectos de lo previsto en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, el proyecto de variante de circunvalación de la travesía de Colmenar de Oreja, por un total importe de 13.042.097 pesetas, y exponerlo al público por plazo de quince días para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones.

1.936. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de ensanche del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix —tramo autovía en la mita—, por un total importe de 21.298.883 pesetas, que se abonarán de la siguiente forma: 9.496.511 pesetas con cargo a la partida 112 del vigente Presupuesto de Gastos, y 11.802.372 pesetas con cargo a la partida análoga que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1979, previa aportación por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo de 7.000.628 pesetas, a la que se ha comprometido por acuerdo de su Comisión Municipal Permanente de 15 de diciembre de 1978 y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

1.937. Incoar, en cumplimiento de lo dispuesto por sentencia de la Sala III de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1978 y dictada en el recurso 60/1977, expediente de avalúo de una parcela propiedad de don Antonio Baena Aguado, que le fué ocupada por esta Corporación para la ejecución de las obras de variante del camino vecinal de Alcobendas a Barajas.

1.938. Declarar de abono, con cargo a la partida 255 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de doña María Paz Bello Martín, la cantidad de 152.888 pesetas, de las cuales 139.860 pesetas lo serán en concepto de justo precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por ocupación de una superficie de 0,0666 hectáreas de la finca propiedad de dicha señora, en el término municipal de Pinto, número 1 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenteabrada, con la línea Madrid-Alicante, y las restantes 13.028 pesetas corresponden a los intereses legales establecidos en la regla octava del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

1.939. Declarar de abono, con cargo a la partida 255 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de doña Luisa Sainero Sánchez, la cantidad de 152.888 pesetas, de las cuales 139.860 pesetas lo serán en concepto de

B. O. P.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 904, de 1980-H, promovidos por doña Estrella Runde Montilla y don Emilio Rodríguez Bengoechea, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, contra la Compañía Mercantil Anónima «J. M. Empresarial, S. A.», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, paseo de La Habana 202 bis, y dado el desconocido domicilio y domicilio de la referida entidad demandada, por el presente se emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma con el apercibimiento que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber al propio tiempo que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la correspondiente cédula y copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la referida entidad demandada, y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.229-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de la Ley de Arrendamiento Urbano número 710, de 1980-H, instados por la Procuradora Sra. Ruano Casanova, en nombre y representación de doña María Luisa Pinazo Mitjanz, contra otra y la entidad «El Abra, S. L.», cuyo último domicilio social lo tuvo en la avenida de José Antonio número 9 de esta capital y actualmente en desconocido paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por el presente se confiere traslado de dicha demanda a la entidad referida, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste concretamente sobre dicha cuestión incidental, previniéndole que, de no verificarse lo pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndole saber al propio tiempo que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.291)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, se tramitan autos número 826-80, sobre ejecución de sentencia canónica de separación conyugal, promovidos por don Juan Gutiérrez Babbio contra su esposa doña María Ysaura Alvarez Fernandez, en los que por providencia de esta fecha, por ignorarse el actual paradero de la demandada, que al parecer lo tiene en Lieja (Bélgica), se ha acordado hacerla saber la existencia de este procedimiento, para que dentro del término de quince días a partir de la publicación de este edicto

pueda comparecer en referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.196)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 196-79 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, a instancia del Banco Pastor, S. A., contra la entidad «Northian Hispania, S. A.», don Víctor Manuel Tarruella de Lacour, que tuvieron sus respectivos domicilios en las calles Diego de León, 28 y avenida Generalísimo, 69, y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta.—El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 196-79, a instancia del «Banco Pastor, S. A.», con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador Sr. García Prado y dirigida por el Letrado don Luis M. Porro; contra la entidad mercantil «Northian Hispania, S. A.», don Juan Bofill Bruguera y don Víctor Manuel Tarruella de Lacour, que no han comparecido en autos y han sido declarados en rebeldía y contra don Antonio Colomé Riera, mayor de edad, industrial, vecino de Barcelona, representado por el Procurador Sr. Olivares y debidamente defendido por Letrado; versando el juicio sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Northian Hispania, S. A.», don Juan Bofill Bruguera, don Antonio Colomé Riera y don Víctor Manuel Tarruella de Lacour, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la sociedad actora la cantidad de tres millones quinientos mil pesetas, más intereses pactados y al pago de las costas, debiendo seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes de los demandados y con su importe cumplido pago a la sociedad actora.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y respecto de los demandados rebeldes notifíquese esta resolución en la forma prevenida en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados «Northian Hispania, Sociedad Anónima» y don Víctor Manuel Tarruella de Lacour, por medio del presente edicto, se expide en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.237-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 981-80, sobre declaración de herederos de doña Guadalupe Alcalde y Santillana, que falleció en Madrid-Fuencarral, el 29 de abril de 1980, en estado de casada con don Marcelliano Ruiz Núñez, el solicitante, en segundas nupcias, habiéndolo estado anteriormente con don Angel García González, de cuyos dos matrimonios no deja descendencia ni ascendencia, pero sí como herederos a sus dos hermanos de doble vínculo, Zacarías y Amancio Alcalde Santillana y a los sobrinos, hijos de la también hermana que la premurió, Ricarda, llamados María Piedad, Purificación y Esteban Alcalde Alcalde, debiendo heredar los hermanos por cabeza y los sobrinos por stirpe, no habiendo otorgado testamen-

to dicha causante, por lo que se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la causante y los nombres y grado de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.275)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente número 1.179/79, sobre suspensión de pagos de «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos» (S.A.C.R.A.), con domicilio social en Madrid, calle de Félix Boix, número siete, se ha dictado el auto que contiene la fecha y parte dispositiva que copiadas literalmente dice así:

Auto

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—S.S., ante mí, Secretario, dijo: Proclamo la proposición de convenio presentada por la suspenso «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos» (S.A.C.R.A.) que consiste en: a) 10 por 100 el primer año; b) 35 por 100 el segundo año; c) 25 por 100 a los treinta meses; d) 30 por 100 a los treinta y seis meses. Los plazos indicados en la cláusula anterior se computarán a partir del día siguiente en que gane firmeza el auto aprobatorio del presente convenio. Las deudas de la Compañía suspenso no devengarán intereses desde el día en que se tenga por solicitada la declaración de aquella en estado de suspensión de pagos. Publíquese esta resolución en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante edictos en los que se insertará la parte dispositiva de la misma a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922; entréguese tales edictos al Procurador Sr. Reynolds para que cuide de su cumplimiento. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Rafael Gómez Chaparro y Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos.—Doy fe.—Rafael Gómez Chaparro.—Ante mí: Santiago Ortiz (Rubricados).

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.294)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 1.786, de 1979, seguidos a instancia del «Banco de Santander, S. A.», sobre reclamación de cantidad, contra doña Isolina Pérez Sevillano y los demás herederos en ignorado paradero de don Miguel Yáñez Feijóo, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 1.786, de 1979, seguidos a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendido por el Letrado don Santiago Alonso Martínez, contra doña Isolina Pérez Sevillano como viuda y heredera de don Miguel Yáñez Feijóo, así como los restantes herederos de este último en ignorado paradero y demás personas que pudieran tener

algún interés en la herencia del mismo, sobre reclamación de 502.475,30 pesetas, declarados en rebeldía.

Fallo

Que, estimando la demanda condeño a los demandados, herederos e interesados en la herencia de don Miguel Yáñez Feijóo, a que paguen a la actora la cantidad de quinientos dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con treinta céntimos, más los intereses legales a partir de la interposición de la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos en ignorado paradero de don Miguel Yáñez Feijóo, expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.143)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 1.476-80, a instancia de doña María Luisa Enriqueta Adriana Josefa Micaela Roma y Arregui, conocida por María Luisa, sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefina Romo y Arregui, sobre el resto de los bienes de que no hizo mención en su testamento; se anuncia la muerte de doña Josefina Romo Arregui, que era hija de Luis y de Luisa, nacida el 27 de mayo de 1909 en Madrid y fallecida también en Madrid el día 3 de diciembre de 1979, en estado de soltera y sin ascendientes ni descendientes; que dicha causante había otorgado testamento en Callosa de Ensarriá (Alicante), ante el Notario don José Antonio Núñez de Ceta y Piñol, en cuyo documento y mediante la cláusula tercera dispone que los bienes de los que no hace mención en dicho testamento se rijan por las normas de la sucesión intestada; anunciándose también que los que reclaman esta parte de la herencia son la hermana de la expresada causante llamada doña María Luisa Enriqueta Adriana Josefa Micaela Romo y Arregui; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.150)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid en el expediente seguido con el número 488 de 1980 a instancia de don Gonzalo Sánchez Albarrán y su esposa doña María de la Concepción Martínez Gómez, sobre adopción plena de la niña Josefa, que nació el 29 de enero de 1980 en la Clínica Belén, calle José Silva, 7, de Madrid, y fue inscrita en el Registro Civil de Canillas con el nombre de Josefa y apellidos Fernández y López, como hija de José y María; por medio del presente se llama a los padres de dicha menor a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado a fin de oírles sobre la adopción que de la repetida menor se solicita en dicho expediente, bajo apercibimiento

que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.246)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 434/79-B-1, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, a instancia de «Sefisa Financiaciões, S. A.», representada por el Procurador Sr. González Valderrábano, contra don Pedro García Carmona, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta. El Sr. D. José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre las partes, autos de juicio Ejecutivo seguidos entre las partes, de una como demandante «Sefisa Financiaciões, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Sr. González Valderrábano y defendida por el Letrado don José Gil Sagredo Garicano, contra don Pedro García Carmona, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro García Carmona, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Sefisa Financiaciões, S. A.», de la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados de Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al referido demandado, se expide la presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.052-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En mérito de lo acordado por providencia de esta misma fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de la finada doña Victoria Benavente Morales, que bajo el número 1.212/80-B2 se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Bobillo Martín, en representación de doña Visitación Benavente Morales, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la predicha causante doña Victoria Benavente Morales, así como se hace saber que sus hermanas doña Catalina, doña Rita Anastasia, don Dámaso Juan, doña Visitación y doña Pilar Benavente Morales, han solicitado ante este Juzgado la declaración de herederos abintestato de la mencionada finada, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en dicho expediente a reclamarlo.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.129)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Antonia Bermejo Diéguez, hija de José y Petronila, natural y vecina de Madrid, lugar en el que falleció el día 4 de noviembre de 1979, en estado de soltera, sin depar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, sobreviviéndole, como pariente más próximo, su hermana de doble vínculo doña Esperanza Josefa Bermejo Diéguez, que es la que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número 1.445/80.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—29.276)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127/77-B, se sigue Sumario por delitos de falsedad y estafas contra Anastasio Carrión Martín y la sociedad «Pimaço, S. A.», de la que éste es administrador único, en cuya causa se ha acordado llamar, como se hace por medio del presente a cuantos acreedores y afectados-perjudicados por dicha sociedad, y que se encuentran en ignorado paradero, al objeto de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en plaza de Castilla 3.ª planta, con la documentación justificativa de sus derechos, ya que por la Administración Judicial se ha presentado Informe y Bases de Acuerdo del Convenio, encontrándose en trámite de aprobación.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.822)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de don Rafael Mazón Ortiz, se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

Auto

Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistau.—Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la junta general de acreedores entre éstos y el deudor, don Rafael Mazón Ortiz, y en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber: «Propuesta de Convenio que somete a la Junta don Rafael Mazón Ortiz: 1.ª Don Rafael Mazón Ortiz abonará la totalidad del pasivo en el plazo de tres años sin intereses y de la siguiente forma: primer año, el 20 por 100; el segundo año, el 40 por 100, y el tercer año, el 40 por 100, respectivamente. 2.ª Al pago de todos y cada uno de estos plazos se destinarán los beneficios que se obtengan del negocio, los créditos que se realicen y de la venta del activo que compone la suspensión. 3.ª Se nombra una comisión integrada por tres componentes representantes de los mayoritarios, minoritarios y de la suspensión, respectivamente, para facilitar la información y las relaciones con la entidad suspensa. Esta comisión desde el primer momento tiene plenas facultades tanto por parte de la suspensión como por parte de los acreedores para

decidir en cualquier momento las operaciones que se deben llevar a cabo para el cumplimiento del convenio y proceder, si se considera oportuno, a la venta del activo de la sociedad, mediante las medidas que se considere oportunas. 4.ª Esta comisión liquidadora tendrá poderes, tan amplios como en Derecho sea menester, de don Rafael Mazón Ortiz, quien puede ser representado en la misma por la persona que designe. 5.ª Se designan como miembros de la comisión: por los mayoristas «Sociedad Anónima Filats Belba, por los minoristas: «Hilados Industriales, S. A.» y por la suspensión, don Alfonso Llopis Torrija-Gasco. 6.ª Como suplentes de los acreedores se designan a «Banco Español de Crédito» y «Banco Central». 7.ª Los acreedores nombrados podrán ser representados en la comisión por la persona física residente en Madrid, a ser posible, que ellos designen mediante escrito dirigido a la misma. 8.ª Las decisiones de la comisión se tomarán por mayoría. 9.ª Por la aprobación del presente convenio los acreedores acuerdan expresamente conferir su representación a la misma a los fines de defensa de sus intereses, acciones y reintegro de sus créditos. Asimismo, hacen expresa remisión de su deuda con las cantidades que les correspondan en el prorrateo. 10. Todas las partes presentes se someten para cualquier discrepancia a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución en su parte necesaria a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a las Magistraturas de Trabajo y a los Juzgados de Distrito. Librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta Provincia, regístrese también en el libro especial de este Juzgado. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico «El Alcázar» de esta capital, mediante los oportunos edictos, y fíjese otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí.—Joaquín Revuelta (Rubricados).

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.233-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 817-A/77, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador Sr. Vázquez Salaya; contra don Manuel Carlos Rodríguez Mediero y su esposa doña Mercedes Vaquero Pascual; sobre reclamación de cantidad de 43.690,24 pesetas de principal, más otras 20.000 pesetas de costas; en cuyos autos y en providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio actual de los ejecutados, se ha declarado embargado, sin el previo requerimiento de pago de los mismos y como de su propiedad; el piso 7.ª A de la escalera 1, del bloque 404 de la Ciudad de los Angeles; figura inscrito a nombre de los demandados, mide 89,25 metros cuadrados; Cuota 1,352 por 100. Inscrito al Tomo 420, Folio 85, inscripción 3.ª, Fincas número 35.357, del Registro de la Propiedad número 16; en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas; habiéndose acordado citarles de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y serán declarados en rebel-

día; haciéndose constar que las copias presentadas se encuentran en Secretaría.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a don Manuel Carlos Rodríguez Mediero y su esposa doña Mercedes Vaquero Pascual; expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.238-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado accidental Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 624/75, se tramita Juicio Universal de Quiebra de «Rentagración, S. A.», en cuyo juicio y con fecha 20 de septiembre último, cuyo proveído ha adquirido el carácter legal de firme, se dictó providencia que en su parte necesaria dice así:

Proveyendo a los del Procurador señor Ramos Cea, se tiene formulada la nueva propuesta de convenio que la quebrada «Rentagración, S. A.», formula a sus acreedores, se acuerda dar el trámite escrito al mismo, publicándose el mismo por medio de edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado, en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital, concediéndose a los acreedores el plazo de un mes para que puedan adherirse a la proposición de convenio y asimismo se remitirá por el Sr. Comisario, a costa de la quebrada carta certificada a los acreedores con inserción de dicha proposición para que en el indicado plazo de un mes puedan presentar su adhesión al convenio, mejor dicho, a la proposición de convenio, plazo que comenzará a contar desde la publicación de los edictos que se entregarán para su inserción al Procurador señor Ramos Cea.

Lo mandó y firma, S.S.ª, José Moreno Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta Priado (Rubricados).

El convenio a que se alude en la providencia transcrita es el siguiente.

Propuesta de convenio

1. «Rentagración, S. A.», ante la imposibilidad material de proseguir sus actividades mercantiles, cede a todos sus acreedores vinculados por este Convenio el derecho a disponer de la masa de bienes, derechos y acciones que constituyen la totalidad de su patrimonio, sin excepción alguna, para aplicar el importe que de ellos se obtenga, mediante su ordenada realización, al pago de dichos acreedores.

2. Para la efectividad de esta obligada realización de bienes se designa una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Don Pedro Moreno Hernández.
Don José Luis Carretero Romero.
Don Miguel Ortiz Cañavate Puig Mauri.

Don Andrés García Ayala.
Don Francisco Javier de Asís Garrote.

Las personas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar en la misma por quien tengan por conveniente, comunicándolo, mediante carta notarial, a la Comisión de Acreedores en la dirección de las oficinas de «Rentagración, S. A.».

En el caso de renuncia, incapacidad o imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión, cubrirán la vacante o vacantes aquel o aquellos que designen los restantes miembros de dicha Comisión.

3. La Comisión quedará constituida desde el momento mismo de la aprobación judicial de este Convenio. De entre sus miembros, serán elegidos un Presidente y un Secretario, a quienes corresponderá hacer las convocatorias y levantar las actas de cada sesión. Las convocatorias deberán hacerse mediante carta certificada con

base de recibo dirigida al domicilio de cada uno de los miembros de la Comisión, la que deberá reunirse cuando tenga por conveniente y, en todo caso, una vez al mes. No se precisará requisito alguno de previa convocatoria cuando, estando presentes la totalidad de los miembros que integran la Comisión, acordaren, por unanimidad, constituirse en ella.

La falta no justificada de asistencia por un miembro de la Comisión a más de tres reuniones consecutivas o cinco reuniones facultará a la misma para adoptar el acuerdo de su exclusión y sustitución por otro.

En todo caso, la Comisión, cuyos acuerdos deberán ser adoptados por mayoría de votos, decidirá su funcionamiento y régimen interno sin más limitaciones que las anteriormente establecidas y las que resultaren de este Convenio.

La retribución de la Comisión comprenderá a la habitual en este tipo de actuaciones.

Para el desarrollo de su misión la Comisión tendrá plenas facultades de administración y disposición de los elementos patrimoniales integrantes del activo de «Rentagración, S. A.», pudiendo ejercer, en su nombre, cuando el interesado estime convenientes para la conservación de dicho patrimonio. La Comisión podrá, igualmente, determinar la continuación, en la forma que estime conveniente, de las obras correspondientes a edificios no terminados y que integran el activo de «Rentagración, S. A.».

Para poder ejercitar las acciones y derechos que correspondan a «Rentagración, S. A.», la representación de esa entidad se compromete, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la firmeza del Convenio, a poner a disposición de la Comisión toda la documentación necesaria y eficaz tal ejercicio.

En consecuencia, deberá designar la persona idónea que colabore en el suministro de la información y documentación referidas.

Para llevar a efecto este Convenio «Rentagración, S. A.», a través de sus órganos sociales, conferirá mandatos especiales e irrevocables, tan amplio como en derecho sea posible, con carácter mancomunado a los miembros que en cada momento constituyan la Comisión, siendo suficientes para su ejercicio la firma de cualesquiera de dichos miembros.

Expresado mandato deberá ser otorgado ante fedatario público dentro del plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha, digo firmeza del Convenio.

Serán facultades esenciales de este mandato, designadas con carácter imperativo y no limitativo, todas aquellas sean necesarias para la administración y disposición de los bienes, deudas y acciones que integran la totalidad del patrimonio de «Rentagración, S. A.», y entre ellas, por tanto, las de enajenar, gravar, vender, ceder, permutar, adjudicar y dar en pago toda clase de bienes, derechos y acciones, percibir frutos y rentas, instar y practicar toda clase de liquidaciones ante todos los organismos públicos del Estado, bien fueren de ámbito nacional, provincial o local, o incluso sindical, y ante todas las entidades y personas públicas o privadas, cobrar toda clase de cantidades de todos los organismos y personas antes citadas, así como de toda clase de establecimientos bancarios o de crédito, retirar y percibir dividendos firmando al efecto cuantos documentos fueren necesarios, públicos o privados, y pudiendo extender e incluso negociar y descontar cheques, tarjetas de cuenta corriente, pólizas de seguro, letras de cambio y cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil.

La Comisión, mediante la actuación de tres cualesquiera de sus miembros, usará de las facultades anteriormente con carácter exclusivo y excluyen-

te, tanto frente a la sociedad quebrada como a sus acreedores.

10. Dada la finalidad liquidatoria de este Convenio, los productos que se obtengan por la administración y venta de elementos patrimoniales del activo de «Rentagración, S. A.», serán repartidos semestralmente entre los acreedores en proporción al montante de sus créditos en relación con el total del pasivo existente, una vez que hayan sido cubiertas las necesidades de funcionamiento de la Comisión, los gastos de procedimiento y honorarios profesionales de los expedientes de suspensión de pagos y de la quiebra, y de saneamiento y conservación de los elementos patrimoniales cuya administración y disposición son encomendadas a aquélla.

Para esta liquidación se tendrá en cuenta los derechos de los cuentaparticipes según resulten de los contratos y resoluciones judiciales producidas.

11. Expresamente se concede a la Comisión la facultad de designar con aquellas personas que estimen ostentar créditos contra «Rentagración, S. A.», así como con aquellas frente a las que esta Compañía considera ostentarlos.

12. La Comisión de acreedores informará semestralmente, por correo certificado, de su actuación y de la situación de la función liquidatoria encomendada.

13. Los miembros de la Comisión de Acreedores quedarán sujetos en el desempeño de sus funciones a los mismos criterios de responsabilidad que para los síndicos de una quiebra establece el artículo 1.365 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

14. La Comisión de Acreedores podrá proponer otra fórmula liquidatoria mediante carta certificada con acuse de recibo a todos los acreedores. Esta fórmula se considerará que vincula a todos si obtiene la conformidad, manifestada por correo certificado con acuse de recibo, de un número de acreedores que represente más del 50 por 100 del total pasivo de «Rentagración, S. A.». Los que no contesten se considerará que no prestan su conformidad a dicha fórmula propuesta.

Si más de cincuenta acreedores quisieran proponer otra fórmula liquidatoria lo pondrán fehacientemente en conocimiento de la Comisión de Acreedores, la cual, en el plazo de treinta días, deberá comunicar al resto de los acreedores, por correo certificado con acuse de recibo, el contenido de dicha fórmula, considerándose igualmente que vincula a todos si prestan su conformidad expresa a la misma un número de acreedores que represente más del 50 por 100 del total pasivo. Los que no contesten se entiende que rechazan dicha propuesta.

15. Si, en lo sucesivo, aparecieren otros bienes, derechos y acciones distintos a los hoy incorporados al patrimonio de «Rentagración, S. A.», la Comisión procederá a administrarlos y liquidarlos con sujeción a las normas establecidas en este Convenio, para, con su producto, atender al pago de los acreedores.

16. Para la enajenación de los bienes, acciones y derechos que integran la totalidad del patrimonio de «Rentagración, S. A.» se establece el plazo de veinticuatro meses, contados de fecha a fecha, a partir de la aprobación judicial de este Convenio, prorrogable dicho plazo por un año más en el caso de que resultare insuficiente el plazo inicialmente establecido.

17. Una vez que la Comisión consiguiera realizar el patrimonio de «Rentagración, S. A.», y el producto obtenido de dicha realización hubiera sido destinado para cancelar todos los créditos y quedase un remanente, se aplicará éste en favor de dicha compañía.

18. El incumplimiento por parte de «Rentagración, S. A.» de los compromisos adquiridos por este Convenio, dejará nulo y sin valor el mismo, considerándose en caso de impugnación por parte de la Comisión, como no aceptado, y dejando, por consiguiente, intangibles los derechos y acciones que

hubieran tenido los acreedores antes de su aceptación.

Y para que tenga lugar lo acordado en la providencia; expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—29.101)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 282-G de 1979, seguidos a instancia de «Maproiz, S. A.», contra don Serafín García García, en reclamación de cantidad, se dictó la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez Sr. Carreras Gistau. Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, el anterior escrito unase a los autos de su razón, y como se pide, y hallándose en ignorado paradero el ejecutado, don Serafín García García, conforme establece el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargado sin previo requerimiento de pago como de la propiedad de dicho señor don Serafín García García, y en cuanto sean suficiente a cubrir la suma de setenta y dos mil pesetas, importe del principal reclamado, con más la suma de cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas de gastos de protesto y más la suma de cincuenta y dos mil pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales y costas, los derechos que a dicho señor le puedan corresponder sobre el piso bajo 2, portal número 5, de la calle Hermanos Miralles, de Valdemoro (Madrid).

Conforme determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a don Serafín García García, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar en los edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Lo mandó y firma S.S., de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí.—Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Serafín García García, a los fines y términos acordados, se expide el presente que se firma en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—29.105)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 1.321-80 se tramita juicio de menor cuantía entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Sr. Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número 6.—Madrid, 15 de septiembre de 1980.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a don Antonio, doña María del Pilar y doña Virginia Cervera López, y en su nombre y representación a la Procuradora, Sra. Feijoo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a la que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma que por los trámites establecidos para los juicios decla-

rativos de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a don José Luis Cosano García y su esposa doña Ana María Fernández Cosme, a quienes se emplazará en legal forma notificándoles el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.—Y al otro sí por su resultado se acordará lo que correspondiera.—J. E. Carreras.—Ante mí, J. L. Viada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don José Luis Cosano García y su esposa doña Ana María Fernández Cosme, expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—29.187)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 184/80 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra la entidad «La Fuensanta, S. A.», sobre reclamación de 2.107.407,37 pesetas de principal y 1.103.361 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que copia literalmente dice así:

Providencia

Juez Sr. Carreras.—Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

El anterior escrito con el exhorto que se devuelve a los autos de su razón. Y habida cuenta de que se desconoce el actual domicilio de la entidad demandada «La Fuensanta, S. A.», conforme a lo solicitado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta, sin previo requerimiento personal el embargo de la tierra (número 142 del polígono 35) en Mostoles al sitio de San Juan, El Recreo, y de la tierra (número 154 del Polígono 8) en Mostoles el sitio Camino de Segovia siempre que sean de la propiedad de la mencionada demandada, y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en este procedimiento. Y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 de la misma Ley, en relación con el 269 de dicha Ley, cítese de remate a la expresada deudora por medio de edictos, en los que se hará expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento personal a la demandada por hallarse en ignorado paradero, uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndole el plazo de nueve días para que comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si la conviniera, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Como también se pide en el precedente escrito, se decreta la anotación preventiva del mencionado embargo en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, donde figuran inscritas dichas fincas, para lo cual, y una vez firme esta providencia, se expedirá al mismo el correspondiente mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos millones ciento siete mil cuatrocientas siete pesetas con treinta y siete céntimos de principal y otras un millón ciento tres mil trescientas

sesenta y una pesetas que sin perjuicio de liquidación se han calculado para intereses, gastos y costas. Dicho mandamiento entréguese para su curso una vez expedido al Procurador actor, para que cuide de la inserción. Y notifíquese este proveído a la demandada, por medio de edictos en la forma dispuesta anteriormente. Entréguese los edictos que se expidan para los mencionados periódicos oficiales al Procurador de la actora, para que cuide de su inserción.

Lo mandó y firma S.S.ª doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (Rubricados).

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación de remate a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, y de notificación al representante legal de la entidad demandada «La Fuensanta, S. A.» expido la presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—29.234-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, se tramita expediente número 941, de 1980, promovido por el Procurador Sr. Ruano en nombre de don Felipe García-Escudero y Torroba sobre declaración de herederos abintestato de doña Emma García Escudero y Torroba, hija de Pío y de Emma, natural de Madrid, domiciliada en esta capital, donde falleció el día 24 de enero de 1980, siendo de estado soltera, sin haber otorgado testamento y no sobreviviéndole sus padres, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Felipe, don Antonio María, don José Ignacio, don Francisco Javier, doña María Julia, doña María del Pilar y doña María Concepción García-Escudero y Torroba, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.289)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital se siguen autos incidentes número 1.134-A-1980 instados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto en nombre de don Julio-Eduardo Lucini Casales, contra don Alfonso Lozano García, que ha residido en Madrid, plaza de Tirso de Molina número 3, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio sito en calle de Carlos Arniches, 7, 5.ª izquierda de esta capital; y en cuyos autos por providencia de fecha dos de septiembre último se ha admitido a trámite la demanda y acordado emplazar al demandado, don Alfonso Lozano García a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica, pudiendo recoger las copias en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—29.007)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Alberto Torroba Lallana, propietario único de la firma comercial «Editorial Gráfica Torroba», con domicilio social en esta capital, calle de Arturo Soria número 323, representado por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, se ha acordado por auto de este día en tal expediente que es el número 549-A-1979, sobreseer el mismo en virtud de no haberse presentado por el suspenso dentro del plazo concedido, el correspondiente convenio con la adhesión de los acreedores conforme al artículo 19 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—29.013)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número siete de los de esta capital, en expediente número 1.031/80-C por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Ibáñez Morales, hijo de Alejandro y de Dolores, de estado casado, natural de Madrid, que nació el día 16 de noviembre de 1935, cuyo óbito ocurrió el 23 de enero de 1980 en esta capital y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su viuda doña Cándida Corral Gómez, a la sucesión de que se trata a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.019)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete y en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador Sr. Ortiz Cañavate en nombre de la «Unión y el Fénix Español», «Unión Iberoamericana» y «Nacional Hispánica Aseguradora», contra el Sindicato Nacional del Seguro, antes Sindicato Nacional del Seguro de Falange Española Tradicionalista y de la Jons, por resolución de este día por medio de la presente se hace un segundo llamamiento a las desconocidas personas que traigan causa por cualquier título en relación con el inmueble objeto del pleito, sito en la calle Núñez de Balboa número 101, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a las desconocidas personas que traigan causa por cualquier título en relación con el inmueble objeto de este procedimiento, sito en la calle de Núñez de Balboa número 101, a los fines y términos acordados.—Doy el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.049-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 1.301/80 JM, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña María del Carmen Escobar Romero, hija de Manuel y de Genoveva, natural de Madrid y de estado soltera, ocurrido en Madrid el día 16 de febrero de 1980, reclamando su herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña María Antonia y doña Manuela Escobar Romero y su media hermana doña María de los Reyes Olivero Romero, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—29.061)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, con el número 1.016-A-80, de que se hará mención a continuación, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. El Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad «Terrenos y Promociones, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Casado del Alisal número 7, representada por la Procurador doña Montserrat Rodríguez y Rodríguez, y dirigida por la Letrada doña Milagros Alonso Amaro; y, de otra, como demandado, don Pantaleón Escobar Muñoz, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Leganés (Madrid), Zarzauquemade, avenida de la Mancha número 38, local D, hoy en ignorado paradero, que se encuentra en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en estos autos al ejecutado don Pantaleón Escobar Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora ejecutante «Terrenos y Promociones, S. A.», de la suma de veinticinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas de principal, importe de las letras de cambio presentadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las mismas, gastos de éstos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado domicilio del demandado, además de notificarse en estrados se le notificará mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Zurita (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Pantaleón Escobar Muñoz, por su rebeldía e ignorado domicilio y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos

ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado). (A.—29.128)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, y bajo el número 133 de 1980-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad «Renault Financiaciones, S. A.» (Renaultfi), representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, contra doña Victoria Eugenia Martínez Martín, sobre reclamación de la suma de 40.830 pesetas de intereses legales y gastos de protesto, para las que se han fijado otras 25.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Sr. Guelbenzu.—Madrid, veinte de octubre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio de la demandada doña Victoria Eugenia Martínez Martín, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítesela de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley adjetiva, concediéndola el término de nueve días para que se personase en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y los bienes que han sido objeto de traba.—Lo mandó y firma S.S.ª de que doy fe.—José Guelbenzu Romano. Ante mí.—Antonio Zurita Reina (Rubricados).

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Un automóvil marca «Renault», modelo 5-GTL, matrícula M-5.721-DC.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y términos acordados a la demandada doña Victoria Eugenia Martínez Martín, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano (Firmado).

(A.—29.164)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 1.542 de 1980, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Dionisia Serrano Pablo, natural de Villavieja (Logroño), hija de Cayetano y velayo (Logroño), hija de Cayetano y de Asunción, ocurrido en esta capital el día siete de abril de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viuda de sus únicas nupcias con don Francisco Gallego de Lerma y Fernández Layos, cuyo matrimonio no dejó descendencia, reclamando la herencia su única hermana doña Eladia Serrano Pablo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado). El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano (Firmado).

(A.—29.171)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE En este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el nú-

mero 1.003-79, promovidos por el Procurador Sr. Llorens en nombre de «Alquiber, S. A.», contra don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez, en los que ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez Sr. Guelbenzu Romano.—Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: el anterior escrito unase a los autos de su razón y como se solicita y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se decreta el embargo, sin previo requerimiento del local denominado primer sótano, en planta 1.ª del edificio sito en la calle de Marqués de Ahuada, sin número hoy señalada con el número 11 de Madrid, con una extensión superficial correspondiéndole una participación en los elementos comunes del edificio del seis por ciento; inscrita en el Registro de la Propiedad número I, al tomo 1.760, folio 188, finca núm. 63.067, y del local denominado segundo sótano, en planta 2.ª del edificio sito en la calle Marqués Ahumada, sin número, hoy señalado con el número 11 de Madrid, en cuanto sea de la propiedad de don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez, en cantidad a cubrir la suma de pesetas 1.800.000 de principal, con más los intereses legales, gastos fijados sin perjuicio en la suma de 500.000 pesetas, citándole de remate a fin de que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada si viene a convenirle, por medio de Abogado y Procurador, y que las copias simples estarán a su disposición en Secretaría durante las horas de audiencia.

Lo mandó y firma S.S. doy fe.—Ante mí.—José Guelbenzu (Firmado).—Ante mí.—Antonio Zurita (Firmado).

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Guillermo Pérez Lanzas y Pérez, a los fines y términos acordados, doy el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.191)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid.

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número siete y en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 16-80 E, promovidos por el «Banco Popular Español, S. A.», contra don Pedro Muñoz Conde, con ignorado paradero, se ha dictado la siguiente que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. García San Miguel y dirigida por el Letrado en ejercicio, y de otra, como demandado, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Pedro Muñoz Conde haciéndose trance y remate en los bienes embargados, y con su procentaje entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» de la suma de setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, las cuales

expresamente se imponen a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía, de la parte demandada, además de notificarse en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro del tercer día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma don Pedro Muñoz Conde, que se halla en ignorado paradero, doy el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.239-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado y bajo el número 316/1979-L, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la entidad «Guerin, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel contra don Manuel A. Arce Bolado, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas (cuantía, 1.469.847 pesetas), en cuyos autos se dictó la siguiente:

Providencia

Juez Sr. Guelbenzu.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Juzgado de Primera Instancia número siete.—Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos y copias simples que le acompañan.—Se tiene por parte legítima al Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de la entidad «Guerin, S. A.», en virtud de la copia de poder que también presenta, y que como también solicita, le será devuelta después de testimoniada suficientemente en autos, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en la representación indicada, formula en reclamación de un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, intereses legales y costas, la que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Manuel A. Arce Bolado, vecino de Arganda del Rey y con talleres en la calle de Santiago Apóstol número 22, a quien se emplazará con entrega de cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro de nueve días improrrogables y cinco días más que se le conceden en razón a la distancia, comparezca en los autos personándose en forma. Y para que dicho emplazamiento pueda tener lugar, librese exhorto con los insertos necesarios al señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranjuez, el que será entregado al Procurador, señor Reynolds de Miguel, para cuidar de su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí.—Antonio Zurita Reina (Rubricados).

Posteriormente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez Sr. Guelbenzu.—Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: El anterior escrito unase a los autos de su referencia.—Y como en el mismo se solicita, siendo desconocido el domicilio que en la actualidad pueda tener el demandado don Manuel A. Arce Bolado, practíquesele el emplazamiento acordado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.—Lo mandó y firma S.S. de que doy fe.—José Guelbenzu Roma-

no.—Ante mí.—Antonio Zurita Reina (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los fines y términos acordados al demandado don Manuel A. Arce Bolado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.253)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se han tramitado bajo el número 1.231, de 1977, promovidos por don Emilio Gómez García contra don Belarmino Oterino Losada y luego continuados contra don Bernardo Gómez Gallardo, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del local comercial tienda número 3 de la casa sita en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, 36, con vuelta a la de Blasco de Garay, dedicado actualmente a mesón-bar, ha sido acordado por este Juzgado mediante providencia de fecha dos de octubre último, que se proceda a poner en posesión de dicho local al adquirente del mismo en pública subasta, don José María Palmero Sotillo, así como que se requiera a la persona o personas que puedan hallarse ocupándolo para que lo desalojen dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Bernardo Gómez Gallardo, último titular registral del inmueble, que se haya en situación de ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a seis de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

La presente se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(A.—28.993)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.178, de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Carmeñ Martínez Redondo y don Cecilio Tobares Lumbreras, sobre efectividad de préstamo hipotecario, ha acordado que se notifique y haga saber a don Pedro Rubio Carrasco de la existencia de dicho procedimiento a los efectos previstos en el párrafo 2.º, regla 5.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por figurar un embargo a favor del mismo en juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid, y de la finca sita en Arganda del Rey, en la calle Ronda Debetres, bloque 2, finca número 15.556.

Y para que sirva de notificación al citado don Pedro Rubio Carrasco, a los fines previstos por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.004)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración

de herederos abintestato núm. 1.466/80, a instancia de doña Elena Page Poyatos, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Antonio Page Poyatos, natural de Ribagorda (Cuenca), cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital, el día siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin otorgar testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Josefa, doña Priscila, doña Martina, don Patricio y doña Elena Page Poyatos, y sus sobrinos don Augusto, doña María Angeles, don Jesús y don Raúl del Pozo Page, llamando por el presente a quienes se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días puedan alegar lo que les interese en el expediente.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.015)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento con el núm. 1.617/80, a instancia de doña María Brugos Morán, en base a lo siguiente: En el mes de noviembre de 1936, don Antonio Teodoro Brugos Morán, conocido también unas veces como Antonio y otras sólo como Teodoro, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del General Lacy, 40, desapareció en el frente de Madrid, en acción de guerra como miembro de un batallón de guardias de asalto, a cuyo cuerpo pertenecía. Desde entonces no se han vuelto a tener noticias suyas, el cual nació en Orzonaga el día 17 de junio de 1912, hijo de José y Teodora.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.126)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 984-79, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia dictada en dichos autos, por ignorarse el domicilio del demandado y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», con domicilio en Santander, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, y defendido por el Letrado don Antonio González-Alegre Mayandía; y de otra como demandados, don Florián Maturana Gómez y don Ernesto Jurgen Kuneth, ambos con domicilio en Madrid, en la calle Cañas número 8, sin que consten las demás circunstancias personales de los mismos, el primero representado por el Procurador señor don Juan Corujo López Villamil, y defendido por el Letrado señor Aznar Sánchez; y el segundo sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que con desestimación de la oposición formulada por don Florián Maturana Gómez, siga adelante la ejecución despachada contra el mismo y don Ernesto Jurgen Kuneth hasta hacer con sus bienes cumplido pago al acreedor el «Banco de Santander, Sociedad Anónima» de la cantidad de

seiscientos noventa y seis mil trescientas ochenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos (696.381,47 pesetas) más intereses al tipo convenido desde la liquidación y cierre de la cuenta, con imposición de costas a la parte ejecutada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Ernesto Jurgén Kuneth, se le notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ernesto Jurgén Kuneth, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente edicto en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.141)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.643/80 se tramita expediente de consignación de cantidad promovido por «Financiera Toledo, S. A.» como propietaria de los pisos de la calle Viriato número 45 de esta capital, cuya casa garantizaba un legado de mil quinientas pesetas a cada uno de los hermanos del causante, llamados doña María, don Asensio y don Pedro Granados Tudela, otorgado por testamento de 28 de julio de 1926, y habiéndose acreditado el ofrecimiento del pago de dicha cantidad, verificado a medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de fecha 29 de septiembre del corriente año, al ignorarse el paradero de los interesados, por el presente se notifica a dichos interesados, o a sus posibles o ignorados herederos o quienes acrediten traer causa de los mismos, la consignación efectuada, para que un término de ocho días se hagan cargo de la cantidad consignada de cuatro mil quinientas pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se ingresará en la Caja General de Depósitos a su disposición, y podrá acordarse la cancelación de la obligación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).

(A.—29.160)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número 1.484-980 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de esta capital, a instancia de doña Isabel González Hernández, para la ejecución de sentencia canónica de separación de su esposo don Juan María García Usero, cuyo domicilio se desconoce, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez Sr. Lizcano Cenjor.—Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

Por devuelto estos autos por el Ministerio Fiscal, y dando curso a la ejecución de sentencia de separación instada, se confiere traslado al marido don Juan María García Usero a los fines procedentes por término de seis días, el que, por ignorarse su paradero se llevará a cabo por medio de cédula que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma S.S., doy fe.—Lizcano.—Ante mí.—Aquilino Sánchez (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término expresado a don Juan María García Usero, expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.231-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía 43/80, tramitado por este Juzgado se dictó la siguiente

Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid, los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Antonio González Calzado, mayor de edad, con domicilio en Madrid, La Mancha, 4, representado por el Procurador don Eduardo Morales Price, y defendido por el Letrado don Juan Zabía Lasala, contra don Luis Álvarez Junquera, mayor de edad, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, versando sobre elevación a escritura pública de un documento; y...

Fallo

Que con desestimación de la demanda formulada en nombre de don Antonio González Calzado, absuelvo al demandado don Luis Álvarez Junquera, respecto de la pretensión sobre formalización de escritura pública de compraventa de la vivienda expresada en dicha demanda; sin imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano Cenjor (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Aquilino Sánchez Medina (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis Álvarez Junquera, de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.317)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.455 de 1980-H, promovido por doña Esperanza García Rojo, sobre declaración de herederos abintestato de doña Agustina Eustaquia García Rojo, hija de Tomás y de Celestina, natural de Valdecas-Madrid, que falleció en Madrid el día 14 de junio de 1976, en estado de viuda de don Adolfo Lucas Sánchez Pascual, habiéndola premuerto sus padres, sin que dejara descendencia de clase alguna, y cuya herencia se reclama para sus hermanas de doble vínculo doña Gumersinda Vicenta y doña Esperanza García Rojo; habiéndose acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que acudan a este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días hábiles, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—29.014)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.518, de 1980-F, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en representación de don Antonio Blanco Fernández, para obtener a su

favor, y la de doña María Dolores Blanco Fernández, la declaración de herederos abintestato de su hermana doña Clementina Blanco Fernández, nacida en La Coruña, que falleció en estado de soltera, en Madrid, el día 7 de septiembre de 1980, sin haber otorgado testamento, habiéndose acordado anunciar su muerte sin testar, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—29.024)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza primera del procedimiento universal de quiebra número 935/80-H, relativo a la empresa «Gilmar, S. L.», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Vallehermoso número 3, por providencia de esta fecha, se ha aprobado el nombramiento de los síndicos efectuado en la junta de acreedores celebrada con fecha 23 de septiembre último, a favor de don Félix Serrano Castellanos, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Madrid, con domicilio en Cerro Bermejo número 13, 3.ª derecha, don Francisco Núñez Marcos, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Madrid, calle Minas número 22 y don Galo Rodríguez Burgaleta, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, paseo de San Francisco de Sales número 23, en nombre de «Viuda de Federico Giner, S. A.», a los que, por haber aceptado y jurado sus cargos, se les ha puesto en posesión de los mismos; previniéndose que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—29.117-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos número 833, de 1979-S, a instancia de doña Mercedes del Rocío Pereda Pérez, representada por el Procurador Sr. Pulgar Arroyo, contra don Juan Eusebio Cumplido Fernández Salguero, sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia canónica de separación dictada con fecha 4 de febrero de 1978 por el Tribunal Eclesiástico número 5 de esta capital por la causa de sevicias, pidiendo se acuerde la separación de los cónyuges por tiempo indefinido, atribuyendo la patria potestad del hijo a la madre, así como la disolución de la sociedad de gananciales e inscripción marginal en el acta de matrimonio obrante en el Registro Civil correspondiente; y por resolución de esta fecha acuerdo hacer dicha pretensión a don Juan Eusebio Cumplido Fernández, que tuvo su domicilio en calle Buenos Aires número 6 de Barcelona, de donde se ausentó ignorándose su actual paradero, para que en término de ocho días alegue lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, planta 3.ª, las copias presentadas.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—29.122-T)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.689-980 S, sobre separación conyugal a instancia del Procurador Sr. Beyeto Pérez, en nombre y representación de doña María Luisa Álvarez González, contra su esposo don Gonzalo Hernando Duarte Garzón, mayor de edad, empleado de hostelería, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 5, y cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza por medio de la presente cédula al referido demandado para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, y conteste la demanda, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—29.236-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoada por don Francisco Cala Fernández, representado por el Procurador don María del Carmen Otero García —1.670/1980-A—, contra herederos ignorados de don Francisco López García, sobre cesación de la comunidad de bienes que tienen con él; y otros extremos; de cuya demanda y por medio de la presente, se confiere traslado a dichos demandados y se les emplaza para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario Judicial (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—29.260)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente número 467-980-S, a instancia de doña Aurora de la Hoz Cabezuela, doña Aurora, doña Feliciano Díaz de la Hoz y doña María Aurora Díaz Muñoz, representados por el Procurador Sr. Santos, sobre declaración de dominio de la siguiente finca:

Tierra situada en Carabanchel Bajo (Madrid) que adopta la forma de un rectángulo que ocupa una superficie de 181 metros 25 decímetros cuadrados, y estuvo señalada con el número 5 antiguo y 1 moderno de la calle López Mezquia, de esta capital, con vuelta a la avenida de las Animas (hoy calle de Castellflorite número 1, con vuelta a la avenida Carpetana). Linderos: por la derecha o fachada con la antigua calle de López Mezquia, hoy Castellflorite número 1; al fondo con la finca propiedad de don Benigno Sánchez Martínez por donde está señalada con el número 109, antes avenida de las Animas, hoy Vía Carpetana; por la derecha según se entra con finca perteneciente antes a don Ricardo Gómez Vázquez, hoy don Ricardo Gómez, y que está señalada con el número 3 de la calle López Mezquia, antes, hoy Castellflorite, y a la izquierda

da con franja de terreno propiedad del Ayuntamiento y con la antigua avenida de las Animas, hoy Vía Carpetana. Por virtud del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado, sito en Edificio Plaza de Castilla, 3.ª planta, para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—29.274)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Hemaform, S. A.», que se sigue en este Juzgado con el número 298-79-A, se ha dictado el auto que, entre otros, contiene los siguientes particulares.

auto

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, y resultando que por el acreedor don José Matarranz Sanz fue formulada propuesta de convenio, protocolizada por el Notario de Valladolid don Raimundo Barbero Arranz con el número 1.511, fecha 9 de mayo de 1980 que copiado literalmente es la siguiente: «Proposición de convenio que formula el acreedor don José Matarranz Sanz a la compañía mercantil «Hemaform, S. A.», y a los acreedores de la misma, en los autos de suspensión de pagos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid.

Preámbulo: El acreedor que suscribe la presente proposición de convenio ha examinado la solicitud formulada en su día por la Compañía suspenso junto con toda la documentación unida a ella, así como el dictamen formulado por los señores interventores judiciales que han actuado en el expediente. Y estima el que suscribe que, dada la situación sobrevenida y la paralización de actividad de la empresa, no es viable la proposición de convenio formulada inicialmente por la compañía al presentarse en estado legal de suspensión de pago. Por lo tanto, dentro del procedimiento establecido y usando de mi derecho a formular nueva proposición que valga de modificación a la totalidad de la ofrecida por la compañía, propongo a esta y a todos los acreedores que se adhieran a la propuesta de convenio liquidatorio asentado sobre las siguientes cláusulas del convenio:

Primera.—Finalidad del convenio

1. Firme que sea el presente convenio, la Comisión Liquidadora designada conforme a lo previsto en la cláusula segunda procederá a la enajenación y realización de todos los elementos del activo de la compañía Hemaform, S. A., aplicando el producto al pago de los acreedores conforme a las previsiones de este convenio.

2. La compañía suspenso, tan pronto como esté constituida la Comisión liquidadora, otorgará en favor de la misma el poder tan amplio como sea menester en Derecho para administrar y disponer de todos los bienes y derechos que integran el activo, poder que no podrá revocar hasta tanto que la liquidación haya finalizado.

3. En tanto dure la liquidación, la compañía suspenso y sus órganos de administración y gestión se abstendrán de realizar acto alguno de administración o disposición sobre sus bienes.

Segunda.—De la Comisión Liquidadora y su funcionamiento

1. La Comisión Liquidadora estará integrada por un representante de la compañía suspenso, por el acreedor interventor en el expediente de suspensión de pagos y por tres acreedores con domicilio en España.

2. Se designa ya desde ahora como acreedores integrantes de la Comisión a Hemaform Industrial Textil, S. A., Fielros y Tejidos Industriales S. A. y Ferrés, S. A. Si cualquiera de ellos no aceptara la designación, o luego de aceptada renunciara, será sustituida por otro acreedor que tenga su domicilio en España, siendo llamados los sustitutos por orden de la cuantía de sus créditos, de mayor a menor, de entre los que están incluidos en la lista definitiva como acreedores comunes.

3. Si los acreedores son personas jurídicas se harán representar en la Comisión por una persona física, designada por tiempo indefinido, aunque con posibilidad de sustituirle en cualquier momento.

4. Firme que sea el convenio, las compañías designadas deberán comunicar por escrito a la suspenso, en el plazo de diez días, la persona física que haya de integrar la Comisión. Recibidas las comunicaciones, quien haya de actuar como representante de la empresa suspenso convocará a una reunión en el más breve plazo posible para constituir formalmente la Comisión. Es dicha reunión constitutiva se designará por los asistentes, de entre ellos mismos, Presidente y Secretario y éste procederá a levantar acta, que consignará en el libro correspondiente.

5. En la propia reunión constitutiva la Comisión fijará sus propias reglas para la convocatoria y adopción de acuerdos, sin más limitación que la de que, para que tengan validez los acuerdos de disposición sobre bienes y derechos o los que tengan por objeto transigir o someter a arbitraje los derechos de la suspenso, se requerirá mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

6. Inmediatamente de constituida la Comisión, la compañía suspenso le otorgará el poder a que se refiere la condición primera de este convenio; poder que la Comisión podrá sustituir en uno o varios mandatarios, mancomunada o solidariamente, y sean o no miembros de la Comisión.

Tercera.—De la liquidación del activo y pago del pasivo

1. Constituida que sea la Comisión, procederá a enajenar todos los bienes del activo, a ceder y transferir los derechos de cualquier naturaleza que existan en él, y a realizar los créditos que pueda ostentar la compañía frente a terceros.

2. El producto de la liquidación se ingresará en cuenta corriente abierta al efecto y los pagos se realizarán con cargo a la misma.

3. La Comisión liquidadora, para la realización del activo, no queda sujeta a plazo ni condición algunos, pudiendo buscar comprador que ofrezca las mejores condiciones, a uso de buen comerciante.

4. La Comisión aplicará el producto de la liquidación al pago de gastos y obligaciones por el siguiente orden:

A) Gastos de la propia liquidación.
B) Costas y gastos de la propia suspensión de pagos, incluidas tasas judiciales, honorarios de Letrado y derechos de Procurador.

C) Créditos privilegiados por el orden legal de preferencia o privilegio.

D) Créditos de los acreedores comunes u ordinarios que no forman parte de la Comisión liquidadora, con la excepción del párrafo F).

E) Créditos de los acreedores comunes integrantes de la Comisión liquidadora, con la excepción del párrafo siguiente:

F) Parte de los créditos por sus titulares conforme al compromiso asumido voluntariamente en el expediente de suspensión.

5. El pago de los créditos comprendidos en los párrafos D) E) y F) del apartado anterior, se hará a medida que los ingresos obtenidos con la liquidación lo permitan y a prorrata de los respectivos créditos; pero sin que pueda pasarse a los acreedores de

un grupo sin que estén íntegramente pagados los del grupo anterior.

Cuarta.—Término de la liquidación

1. Si pagamos todos los créditos quedarán bienes sin enajenar o un remanente en metálico, serán devueltos a la compañía suspenso, que podrá disponer libremente de ellos.

2. Si por el contrario, y una vez realizado el activo íntegramente quedarán acreedores pendientes de liquidación, total o parcialmente, la liquidación del activo se dará igualmente por terminada y por extinguidos todos los créditos, sin que nada pueda pedirse ni reclamarse por parte de los acreedores insatisfechos.

3. Terminada la liquidación, la Comisión liquidadora comunicará su resultado a todos los acreedores incluidos en la lista definitiva por medio de carta certificada.

Quinta.—Arbitraje

1. Cualquier discrepancia que surja entre la compañía suspenso y la Comisión liquidadora a los acreedores; entre miembros de la comisión o entre ésta y cualquiera de los acreedores, será resuelta por medio de un arbitraje de equidad, que se desarrollará en Madrid.

2. El Tribunal arbitral estará integrado por don Manuel Fenéch Navarro, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid; don Jorge Carreras Llañana, Catedrático de Derecho Procesal en la Universidad de Barcelona y Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, y don Rafael Pazos Aceves, Letrado del Ilustre Colegio de Madrid.

3. Los árbitros designados quedan excusados de cualquier causa de recusación que pudiera provenir de haber prestado asistencia profesional a la compañía suspenso o a cualquiera de los acreedores.

4. La formalización del compromiso se realizará, en su caso, conforme dispone la Ley reguladora de los arbitrajes de Derecho privado, hoy vigente, o en aplicación de la Ley que estuviese vigente al surgir la discrepancia.

Considerando: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación S.S.ª por ante mí el actuario dijo:

Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor don José Matarranz Sanz, que ha hecho suyo la suspenso Hemaform, S. A., y que aparece transcrito en el décimo resultando de este auto.

Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose al efecto los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador Sr. Ibáñez.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, doy fe. — Ante mí, M. Telo (Firmado).—Firmado, A. Llamas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los acreedores de Hemaform, S. A., se expide la presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.050-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, se tramitan autos número 1.121-80-A, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pedro Sabugo Álvarez, natural de Cirujales (León), donde nació el día 18 de julio de 1897, hijo de Fabián y de Felicia, cuya herencia reclama su hermano de doble vínculo, don Eliseo Sabugo Álvarez, y existiendo motivos racionales para creer en la posible existencia de otros parientes, de igual o mejor grado que el que pretende la declaración de herederos, y en atención al valor de la herencia, he acordado publicar el presente edicto, que se fijará al público

en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los de los pueblos de fallecimiento y naturaleza del causante, y se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias a que aquellos correspondan, anunciando el fallecimiento y naturaleza del causante, y grados de parentesco del que reclama la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.132)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra Jaime Peñalver y Fernández de las Cuevas, vecino que fue de Algete, Club Sto. Domingo; kilómetro 28 de la Carretera Nacional I, declarado en rebeldía; sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de deudor don Jaime Peñalver y Fernández de las Cuevas, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Central, Sociedad Anónima», de la cantidad de sesenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Llamas.—Manuel Telo (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe. Ante mí, Manuel Telo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—29.163)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número 879/80-B, sobre cobro de cantidad, a instancia de «Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.», contra don Bartolomé Huertas Pastor y doña María del Carmen Richart Ramírez, estos últimos vecinos de Alcalá de Henares, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo número 879-1980-B, seguidos entre partes, de la una como demandante «Construcciones y Urbanizaciones Centro, S. A.» representada por el Procurador don Fernando Po-

blet Alvarado y dirigida por el Letrado don José L. Castellano Trevilla contra don Bartolomé Huertas Pastor y doña María del Carmen Richart Ramirez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en juicio hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de quince mil doscientas cuatro pesetas de principal más otras catorce mil pesetas para intereses, gastos y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Bartolomé Huertas Pastor y doña María del Carmen Richart Ramirez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Construcciones y Urbanizaciones Centro, S. A.» en la cantidad de quince mil doscientas cuatro pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercer día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Angel Llamas Amestoy (Rubricado).

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.175)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid, en resolución de esta fecha en autos sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico que en este Juzgado se tramita con el número 1.734-80-A, a instancia de doña Encarnación Saenz Simón contra don Francisco Javier Berruga Carrilero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.* ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la ejecución en sus efectos civiles, de la resolución dictada por la jurisdicción eclesiástica en autos sobre nulidad de matrimonio contraído entre don Francisco Javier Berruga Carrilero y doña Encarnación Saenz Simón, y a tal fin: 1.º Se decreta la inscripción de la resolución de la Jurisdicción Eclesiástica al margen del asiento de matrimonio de los referidos cónyuges, a cuyo fin se librará el correspondiente despacho al señor Encargado del Régimen Civil de Buenavista, con testimonio de esta resolución y de la certificación del Tribunal Eclesiástico. 2.º Se confía la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, llamados Francisco Javier e Ignacio, a la madre doña Encarnación Saenz, salvo siempre el derecho del padre a visitarlos en los tiempos y modos que acuerden los padres o en otro caso, a lo que resuelva este Juzgado.—Notifíquese esta resolución a don Francisco Javier Berruga Carrilero, y teniendo paradero desconocido, hágase por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, librándose para ello el oportuno despacho, que se entregará al Procurador Sr. Requejo para que cuide de su diligenciado. — Asimismo, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Berruga Carrilero, expido y firmo el presente edicto, en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—29.293)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía número 1.515-1980-FL, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de «Centro de Recuperación Funcional San Nicolás, S. A.», en contra de la sociedad «Asistencial Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» y don Antonio Ferrer Fernando, señora viuda de don Francisco Ferrer Barroso, y todas las personas naturales o jurídicas desconocidas e inciertas, que como herederas, causahabientes o por cualquier otro título puedan traer causa de don Francisco Ferrer Barroso, que falleció en Madrid, el 24 de junio de 1980, sobre reclamación de 1.112.507 pesetas, más intereses legales y costas, en providencia del día de la fecha se admitió a trámite la demanda mandando conferir traslado de la misma a la parte demandada con entrega de las copias de demanda y documentos, y que estas diligencias con referencia a dichas personas ignoradas, se les confiera traslado por medio de esta cédula, para que en el término de nueve días improrrogables se persone en autos legalmente si vieren convenirles.

Y para que la presente les sirva de traslado de demanda y emplazamientos a dichas personas ignoradas que se ha hecho referencia expido esta cédula en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.003)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzado de Primera Instancia número once de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, con el número 1.532-80, seguido a instancia de doña Margarita Sánchez González representada por el Procurador señor Gayoso Rey, dictada con fecha 2 de abril de 1979, hoy firme y ejecutoria, contra su esposo don José Alcázar Campos, hoy en ignorado paradero, en el que con relación a la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, se solicita lo siguiente:

- 1.º La separación definitiva de los cónyuges.
- 2.º Acordar la inscripción de la sentencia que se ejecuta por nota marginal en el Registro Civil de Carabanchel, donde se haya inscrito el matrimonio.
- 3.º Que los hijos del matrimonio queden bajo la guarda y custodia de la madre como cónyuge inocente, salvo el derecho de poder ser visitados por el padre.
- 4.º La recuperación por la esposa de la capacidad jurídica para administrar y regir su persona y bienes, así como para ejercer el comercio.
- 5.º El pago de los gastos generales del pleito correspondiente al período definitivo serán abonados por la parte actora, facultándola para poder indemnizarse con los bienes de la sociedad conyugal, si los hubiere.

En dicho expediente por providencia de esta fecha, al admitirlo a trámite, se ha acordado dar traslado de las peticiones que contiene el escrito inicial al esposo demandado don José Alcázar Campos, por edictos dado su ignorado paradero a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma legal en los autos y alegue lo que a su derecho le convenga, bajo apercibimiento de que si no lo realiza, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de

mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.823)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En autos ejecutivos núm. 441/80-D, a instancia del Procurador Sr. Marcos Fortín, en nombre y representación de «Banca López Quesada, S. A.», contra don Rafael Martínez Minuesa, en ignorado paradero, sobre pago de 2.921.788,51 pesetas de principal y 750.000 pesetas de costas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado entre partes, de una como demandante «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador Sr. Marcos Fortín y dirigida por el Letrado don Jaime Mairata Laviña, y de otra como demandado don Rafael Martínez Minuesa, mayor de edad, en ignorado paradero, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra don Rafael Martínez Minuesa, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor de referencia, de la suma de dos millones novecientos veintiuna mil setecientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará al mismo a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Díez de la Lastra (Rubricado). Publicada el mismo día, José A. Enrecho (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, previa publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.058)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 27

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 2.090 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre daños, a instancia de José Elías Díaz, contra Francisca Redondo Castellón, esta última en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de

que deberán concurrir con las pruebas que tengan, y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—11.513)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito núm. 28 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.286 de 1980, ha acordado citar a Antonio Fernández Álvarez, que tuvo su último domicilio en la calle de San Valentín, núm. 14, segundo D, como denunciado, para que el día 18 de diciembre, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.884)

(B.—11.454)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 232 de 1980, he acordado citar al denunciado Antonio Rodríguez Castillo, nacido en Lérida el día 8 de enero de 1938, hijo de Domingo y de Elena, casado, perito industrial, y cuyo último domicilio lo tuvo en San Martín Sarroca (Barcelona), para que el día 18 de diciembre hora de las once y treinta comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de María de Molina, número 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.883)

(B.—11.453)

El señor Juez de Distrito núm. 28 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.756 de 1980, ha acordado citar a Mohamed El Hasan Mohamud, nacido en Egipto el día 23 de enero de 1962, hijo de Moyamud y de Zina, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, como lesionado, para que el próximo día 18 de diciembre y hora de las diez comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de María de Molina, número 42, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.278)

(B.—10.880)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 981 de 1980, seguido por falta de hurto, se cita a la denunciada Angela Hombrados Martínez, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 18 de diciembre, a las once horas de esta mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Mosnasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.457)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.222 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, se cita al denunciado Carlos Castañosa Calvo, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Mosnasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—11.024)